

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS

INFORMA

ASUNTO:

PL N°489/2023-2024 "APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO 9695-BO PARA EL "PROYECTO DE RESILIENCIA CLIMÁTICA EN EL SECTOR VIAL", SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO — BIRF DEL BANCO MUNDIAL — BM, POR UN MONTO DE HASTA \$US118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)"

I. ANTECEDENTES

La administración, mejoramiento, ampliación, conservación y rehabilitación de las carreteras de la Red Vial Fundamental son tareas fundamentales del Estado Plurinacional de Bolivia. Estas actividades contribuyen a mejorar la transitabilidad vial y la integración vial, disminuyendo tiempos y costos de transporte. De esta forma, se facilita la provisión de bienes y servicios a los mercados de consumo y exportación, aportando al crecimiento de la economía nacional y regional.

De acuerdo al Índice de Riesgo Climático Global de Germanwatch (2021) que mide los impactos de los eventos climáticos extremos y los datos socioeconómicos asociados a ellos, Bolivia ocupa el décimo lugar del Ranking debido a que los últimos años el país ha sufrido daños significativos por eventos climáticos extremos como altas temperaturas y precipitaciones intensas con consecuentes deslizamientos e inundaciones que generaron un impacto económico y social considerable.

Por otra parte, conforme al BID (2024), en los últimos 50 años, los desastres naturales relacionados con la crisis climática se han triplicado, teniendo efectos cada vez más adversos en términos de morbilidad, mortalidad, ecosistemas y economías. En suma, estos efectos adversos pueden reducir el Producto Interno Bruto (PIB) hasta en un 0,9 por ciento en los países de ingresos más bajos, estableciéndose una imperiosa necesidad la incorporación de este criterio en la proyección y mejora de la infraestructura vial.

Para dar continuidad a las políticas públicas de infraestructura vial construida en el marco del Modelo Económico Social Comunitario productivo (MESCP) y el Plan de Desarrollo económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en fecha 28 de junio de 2024 se suscribió el Convenio de Préstamo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el BIRF del BM para el financiamiento del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial".

En este contexto, el Órgano Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 489/2023-2024 "APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO 9695-BO PARA EL "PROYECTO DE









RESILIENCIA CLIMÁTICA EN EL SECTOR VIAL", SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO – BIRF DEL BANCO MUNDIAL - BM, POR UN MONTO DE HASTA \$US118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)", de conformidad con el Artículo 162, Parágrafo I, Numeral 3 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 6 y 7 Numerales 9 y 1 respectivamente, del Reglamento General de la Cámara de Diputados. Este proyecto de Ley fue recibido por la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas para su tratamiento y análisis en la legislatura 2023-2024

II. MARCO LEGAL

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- Artículo 158, Parágrafo I, Numerales 8 y 10. La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene la atribución de "aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social"; y "aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado y autorizar a las universidades la contratación de empréstitos".
- Artículo 321, Parágrafo IV. Dispone que "todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste."
- Artículo 322, Parágrafo I y II. Establece que "la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias"; y que "la deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional".
- b) LEY N° 1407 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 2025, "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES"
- Artículo 2. Se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley".
- EJE 3. Seguridad alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico: Tiene como











Meta 3.3. "Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano"

c) DECRETO SUPREMO Nº 4857 DE 6 DE ENERO DE 2023

- Artículo 38, inciso I). Señala como atribución de la Ministra (o) de Planificación del Desarrollo "gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas".

d) DECRETO SUPREMO Nº 5179 DE 27 DE JUNIO DE 2024

- Artículo 2, Parágrafo I. Se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el BIRF del BM el Convenio de Préstamo 9695-BO por un monto de hasta \$us118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial".

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

- Exposición de Motivos en su parte dispositiva y expositiva.
- Convenio de Préstamo 9695-BO (copia en carpeta).

IV. ANÁLISIS

Uno de los principales objetivos de la inversión pública es mejorar la infraestructura de transporte y comunicaciones para la integración del país, con el fin de reducir las brechas de tiempo y costos de transporte entre las zonas rurales y urbanas. Esto permite integrar las regiones productivas, centros de consumo y mercados de exportación. Este tipo de inversión tiene una importante incidencia en el crecimiento, de acuerdo al documento "El impacto de la Infraestructura en el Desarrollo Económico", publicado por Silva del Castillo y Delgado Bardales (2020). Los autores concluyen que el desarrollo de infraestructura dinamiza la economía, a través del sector construcción, que al emplear abundante mano de obra, genera un efecto multiplicador hacia otros sectores de la economía.

En la misma línea, Bolivar (2023) sugiere priorizar es la inversión pública direccionada a la construcción de obras civiles (carreteras, aeropuertos, puentes, represas, líneas de comunicación y energía, plantas industriales, entre otros, debido a que se encuentra entre las actividades con mayores efectos multiplicadores sobre la producción y el empleo.

De acuerdo a la Rendición Pública de Cuentas Inicial 2024 de la Administradora Boliviana de Carreteras, entre los años 2021 y 2023 se construyeron 1.347 Km de nuevas carreteras, en contraste con la gestión 2020 cuando se ejecutaron tan sólo 137 Km, en un escenario de contracción de la inversión pública y paralización de proyectos. Para este año 2024, esta entidad proyecta construir 213 Km de vías nuevas, entre las cuales destacan las carreteras Rurrenabaque-Riberalta,









Villamontes-La Vertiente-Palo Marcado, Muyupampa-Ipati, San José de Chiquitos-San Ignacio de Velasco, Rio Caine – Toro Toro, Puerto Rico-El Sena, Yucumo-San Borja, además de la continuidad de las obras de la Doble Vía Sucre-Yamparáez y el Túnel Incahuasi, entre otros proyectos.

El presente proyecto de Ley se encuentra acorde a la Ley N° 1407, del 10 de noviembre de 2021, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES) "RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES". Asimismo, el Eje Estratégico 3 "Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico", tiene la Meta 3.3 "Impulsar la Integración Nacional e Internacional para Fortalecer los Centros Productivos con Sistemas de Transporte Carretero, Aéreo, Férreo, Fluvial y Urbano".

Al respecto, el fortalecimiento de la gestión del riesgo climático en el sector vial tiene como objetivo la mejora de infraestructura vial de un modo más seguro y resiliente a fenómenos climáticos. Según la representación del Banco Mundial en Bolivia, "la experiencia en el área ha demostrado que la construcción de carreteras y puentes con un enfoque resiliente salvaguarda vidas y el bienestar de los usuarios y poblaciones cercanas, evitando gastos de reconstrucción al país".

El objeto del presente proyecto de ley, es fortalecer la gestión del riesgo climático en el sector vial, aumentando la resiliencia climática y la seguridad vial en puentes y carreteras a nivel nacional.

El "Programa de Resiliencia Climática del Sector Vial" beneficiará a un aproximado de más de 165.000 habitantes de los municipios de Chimoré e Ivirgarzama del departamento de Cochabamba, el Municipio de Guanay del departamento de La Paz y el Municipio de Monteagudo en el departamento de Chuquisaca, así como a peatones, conductores privados y de transporte público de aproximadamente 9.000 vehículos que utilizan estas vías y puentes al día.

Los componentes del Programa son los siguientes:

• Componente 1. Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Capacidades. Se realizará un diagnóstico del sector vial con la identificación y evaluación de brechas y mejoras en infraestructura, arreglos institucionales para la gestión del sector vial, evaluación del rol de los servicios meteorológicos y herramientas para priorizar inversiones en infraestructura; se elaborará una estrategia de gestión institucional y de infraestructura para un sector vial resiliente al clima, basada en el diagnóstico de la capacidad institucional para enfrentar el cambio climático, un plan para distribuir eficientemente las capacidades, mecanismos y principios para priorizar inversiones en infraestructura resiliente al clima.

Se incluye actividades de capacitación del personal de la ABC en riesgo climático, vulnerabilidad de las infraestructuras y acciones de mitigación; contratación de equipo tecnológico, licencias de software y otros bienes para fortalecer las capacidades de la ABC, incluyendo gestión de tráfico; se mejorará el diseño y capacidades en materia de seguridad vial mediante la evaluación de











arreglos institucionales, procedimientos, protocolos y manuales de la ABC, desarrollo de capacidades específicas en seguridad vial alineadas con las mejores prácticas globales, evaluación e implementación de medidas de seguridad vial para hacer frente a los peligros climáticos, implementación de un sistema de información que: sustente las operaciones generales de la ABC y mejore la eficiencia y eficacia. Financiará además, actividades orientadas a género como un plan de acción de género, capacitación al personal de la ABC, monitoreo y evaluación centrados en género, recopilación de datos desglosados por sexo y auditorías de género; incluirá el desarrollo de estudios de factibilidad, técnicos, ambientales y sociales para potenciales intervenciones en el sector vial.

- Componente 2. Mejora de Puentes y Carreteras con miras a la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial. Mejorará la resiliencia de la red vial fundamental frente a desastres climáticos con la ejecución de las siguientes intervenciones:
 - Construcción del Puente Chimoré y obras complementarias a lo largo de la Vía Chimoré-Ivirgarzama. Las intervenciones incluyen la construcción de un puente y sus accesos en Chimoré, aceras peatonales, reemplazo de 79 alcantarillas antiguas para mejorar la resiliencia de la carretera sea a futuras inundaciones, construcción de accesos de ingreso y salida al viaducto Ivirgarzama para mitigar el riesgo de inundaciones, más 3 pasarelas peatonales en Chimoré y zonas aledañas para garantizar el cruce seguro de peatones y otros usuarios no motorizados de la vía

Gráfico Nº 1: Proyecto Puente Chimore



Fuente: Administradora Boliviana de Carreteras

- Construcción del Puente Guanay y sus accesos. Las frecuentes crecidas del cauce del rio afectan el actual Puente Guanay, a pesar de varias obras de reparación. Las condiciones climáticas actuales hacen necesaria la demolición y construcción de un nuevo puente de 200 m con dos carriles, junto con 2 km de vías de acceso desde la población de Guanay al nuevo puente y la construcción de aceras peatonales.















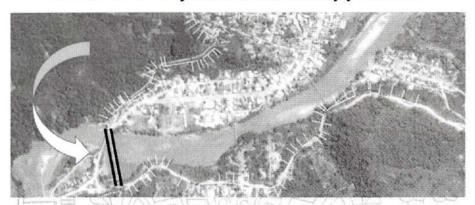








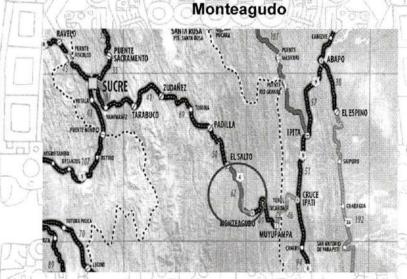
Gráfico Nº 2: Proyecto Puente Guanay y Accesos



Fuente: Administradora Boliviana de Carreteras

Construcción Carretera El Salto – Monteagudo, Tramo III: Molino – Monteagudo. Comprende un tramo de aproximadamente 13.2 km de la carretera El Salto – Monteagudo, que es el único segmento faltante de la Diagonal Jaime Mendoza. Adicionalmente se rehabilitarán 6 km de vía existente, una vía de circunvalación de 7,2 km para evitar el área urbana, la construcción de aproximadamente 4 puentes y aceras peatonales.

Gráfico N° 3: Proyecto Carretera El Salto – Monteagudo, Tramo III: Molino –



Fuente: Mapa Red Vial Fundamental 2023 (ABC)

El componente incluye protocolos y mecanismos para alentar la participación en mejoras en el acceso al agua y a la salud, servicios de prevención de la violencia de género y programas de educación, las cuales serán identificadas y priorizadas mediante consultas con los diferentes segmentos de la población.

 Componente 3. Gestión del Proyecto. Apoyo a la ABC para operar un equipo de coordinación al proyecto que incluirá adquisiciones, gestión financiera, monitoreo, evaluación, cumplimiento ambiental y social, formación y costos operativos. Incluye la contratación de una firma de asesoramiento técnico con el mandato de apoyar a este equipo y mejorar la capacidad de ejecución de la ABC; financiará también las auditorías técnicas y financieras independientes del Proyecto.















ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cuadro N°1: Estructura de Financiamiento

(En millones de \$us)

Componentes	Importe	%
Componente 1: Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Capacidades	17,8	15,0
Componente 2: Mejora de Puentes y Carreteras con miras a la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial	92,0	77,6
Componente 3. Gestión del Proyecto	8,4	7,1
Comisión Inicial	0,0	0,3
Total	118,5	100,0

Sostenibilidad de la Deuda

Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado sobre contratación de deuda pública, se puede mencionar lo siguiente:

- Respecto a la generación de ingresos para cubrir el capital y los intereses del Préstamo, el Producto Interno Bruto (PIB) preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos en el país.
- Respecto a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Préstamo 9695-BO para el financiamiento del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con el BM. Se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años.
- De acuerdo al Banco Central de Bolivia BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 26,9% a marzo de 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.



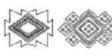
Fuente: Exposición de Motivos del proyecto de Ley Nº 489/2023-2024

En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), se mantuvo en un 13,4% a marzo de 2024, parámetro que reflecte de DIPUT

















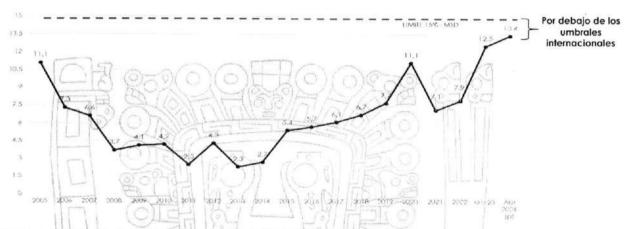






liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el Marco de Sostenibilidad de la Deuda por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 5: Servicio de Deuda Externa / Exportaciones (en porcentaje)



Fuente: Exposición de Motivos del proyecto de Ley Nº 489/2023-2024

 El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de abril de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del Estado y su sostenibilidad a través del tiempo.

El repago de la deuda generada por el Convenio de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.

Condiciones Generales:

Nombre del Proyecto	"Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial"
Organismo Financiador	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial – BM
Prestatario	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
Entidad Ejecutora	Administradora Boliviana de Carreteras – ABC
Monto Total del Préstamo	\$us118.500.000 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)

















Condiciones Financieras:

Plazo de amortización	25 años (Incluye periodo de gracia).	
Periodo de gracia	14 años	
Tasa de interés	SOFR 180 + 1,45%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales	
Comisiones	Comisión Inicial: 0,25% del monto del Préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo)	
	Comisión de Compromiso: 0,25% anual sobre el saldo del Préstamo sin desembolsar	
	Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o bandas	

Como resultado del análisis y considerando los antecedentes del Proyecto de Ley, los impactos positivos de la inversión pública sobre el crecimiento económico, los objetivos del proyecto, los beneficios de la integración vial con un enfoque resiliente, el análisis de sostenibilidad de la deuda, las condiciones generales y condiciones financieras, se considera VIABLE el Convenio de Préstamo.

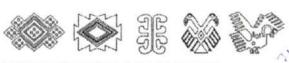
V. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y habiendo dado el correspondiente tratamiento y análisis al Proyecto de Ley N° 489/2023-2024 "APRUEBA EL CONVENIO DE PRÉSTAMO 9695-BO PARA EL "PROYECTO DE RESILIENCIA CLIMÁTICA EN EL SECTOR VIAL", SUSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2024, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO — BIRF DEL BANCO MUNDIAL - BM, POR UN MONTO DE HASTA \$US118.500,000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)", la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas recomienda la **APROBACIÓN** del mencionado Proyecto de Ley, salvo mejor criterio de las y los Diputados del Pleno Camaral.

La Paz, 8 de agosto de 2024







COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS INF-CPPEyF - N°040 P.L. N°489/2023-2024 61ª SESIÓN ORDINARIA 08 DE AGOSTO DE 2024

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos PRESIDENTE

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Delsy Judith Choque Arnez COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Adan Palacios Puma COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Ana María Saavedra Terán COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS

pip Hernan Hinojosa Rojas COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA TRIBUTARIA Y CONTRALORIA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Higinio Farfán Abán COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA TRIBUTARIA Y CONTRALORIA CÁMARA DE DIPUTADOS

LICENCIA Dip. Zulay Mamani Apaza COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA TRIBUTARIA Y CONTRALORIA CÁMARA DE DIPUTADOS

























COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS INF-CPPEyF - N°040 P.L. N°489/2023-2024 61ª SESIÓN ORDINARIA 08 DE AGOSTO DE 2024

Dip. José Luis Porcel Marquina COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA, MONETARIA Y DE SEGUROS CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Delfor German Burgos Aguirre COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA, MONETARIA Y DE SEGUROS CÁMARA DE DIPUTADOS

LICENCIA

Dip. María Cristina Choque Gutiérrez COMITÉ DE POLITICA FINANCIERA, **MONETARIA Y DE SEGUROS** CÁMARA DE DIPUTADOS

CONITÉ DE CIENCIA

TECNOLOGIA ÁMARA DE DIPUTADOS

∠ / C € N C / A Dip. Anyelo Gerardo Céspedes Miranda

COMITÉ DE CIENCIA Y **TECNOLOGIA** CÁMARA DE DIPUTADOS Dip. Jhenny Jhaneth Condori Callisaya COMITÉ DE CIENCIA Y **TECNOLOGIA**

CÁMARA DE DIPUTADOS



























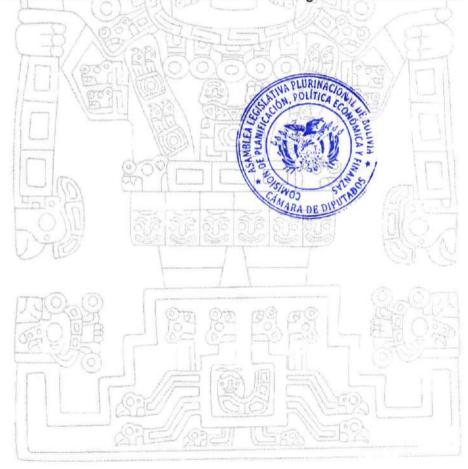
PROYECTO DE LEY N°489/2023-2024 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo 9695-BO para el "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", suscrito el 28 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial -BM, por un monto de hasta \$us118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9695-BO, aprobado por la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional























componentes be financiamiento del programa

El convenio cuenta con los siguientes componentes:

- Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades (US\$ 17,8 millones).
- > Componente 2: Mejora de puentes y carreteras con miras a la resiliencia climática y la seguridad vial (US\$ 92 millones).
- > Componente 3: Gestión del proyecto (US\$ 8,4 millones).

ERESURUESTO

\$us 118.500,000

<u>FINANCIAMIENTO</u>

BANCO MUNDIAL

COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades

Este componente incluirá estudios iniciales de Diagnósticos de la Red vial de carreteras y el efecto del cambio climático en las mismas, de esta forma se incluye la elaboración de estrategias para la resiliencia del cambio climático que identificara los sectores o regiones mas vulnerables, planteara la implementación de normativas, monitoreos automatizados, generación de alertas tempranas para el efecto del cambio climático y la seguridad vial.

A través de estos estudios se seleccionaran proyectos potenciales donde implementar estudios de Preinversión enfocados en la resiliencia al cambio climático

3

COMPUNENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades.

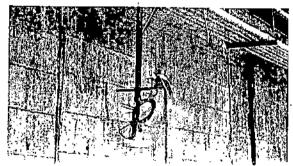
El efecto del cambio climático cada vez llueve con menor frecuencia, pero cuando llueve lo hace con mayor intensidad (en pocas horas puede haber una precipitación equivalente a la de varios días).

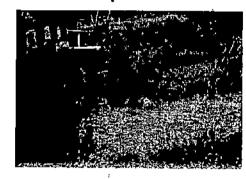


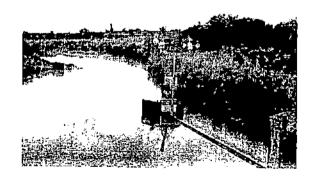


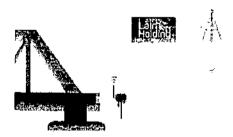
COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO BEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades







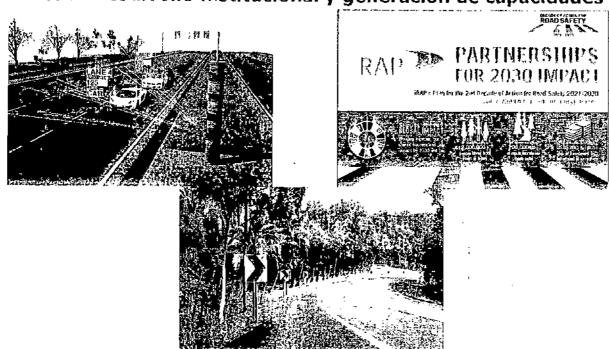




SISTEMAS AUTOMATIZABUS BE ALTERTA TEMPRANA EN PUENTES

COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades



SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE SEGURIDAD VIA

COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROVECTO

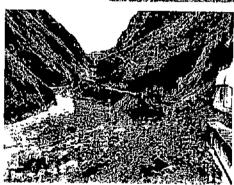
Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades.

- (i) Desarrollar estudios de factibilidad, técnicos, ambientales y sociales (incluidos diseños) para posibles intervenciones en el sector vial.
 - Esta actividad producto del diagnostico y estrategia, permitirá identificar e incluir estudios de factibilidad, técnicos, ambientales y sociales (incluyendo diseños) para intervenciones enfocadas en la resiliencia de la red vial al cambio climatico

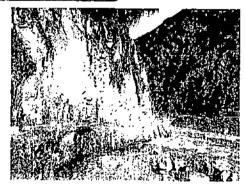
COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades. (Proyectos potenciales para la implementación de EDTP enfocados en la resiliencia al cambio climático)

Tramo charazani – Paujepata





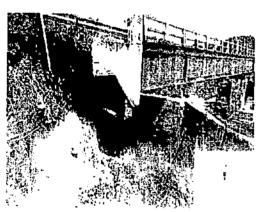




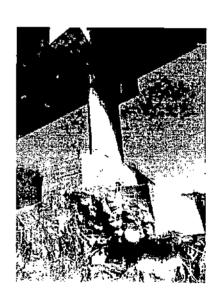
COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades. (Proyectos potenciales para la implementación de EDTP enfocados en la resiliencia al cambio climático)

Puente faruma santa cruz -Angostura (2024)



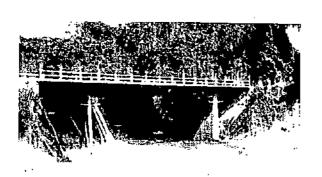


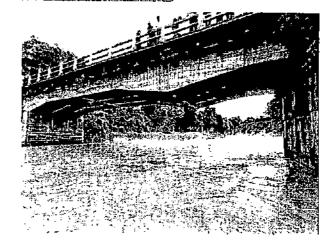


COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 1: Desarrollo institucional y generación de capacidades. (Proyectos potenciales para la implementación de EDTP enfocados en la resiliencia al cambio climático)

Fuente San felmö (†anija camino a Bernejo 2022)





COMPONENTES DE FINÂNCIAMIENTO DEL PROVECTO

Perdia de alcantarilla (Buena Vista)





, Puente san Miguelito (Santa Cruz - cochabamba 2021)



COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Līsta estubios tentativos

COMPUNENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROVECTO

El convenio en su componente 2 incluye los siguientes proyectos viales:

CONSTRUCCIÓN PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CHIMORÉ - IVIRGARZAMA

- Puente Chimoré (vía nueva) y sus Accesos. Esta estructura complementa los tramos viales de doble vía Puente Chimoré - Puente Mariposas (construido) y el tramo Villa Tunari - Puente Chimoré (en construcción y licitación).
- · Accesos de ingreso y salida al Viaducto (Ivirgarzama).
- · Obras de Drenaje en la vía existente (via antigua) 79 alcantarillas.
- · 3 Pasarela peatonales.

CONSTRUCCIÓN PUENTE GUANAY Y SUS ACCESOS

- Puente de aproximadamente 200m
- Accesos de aproximadamente 2 km

CONST. CARRETERA EL SALTO - MONTEAGUDO, TRAMO III: MOLINO - MONTEAGUDO

Tramo de aproximadamente 13.2 km.

COMPONENTES BE FINANCIAMIENTO BEL PROYECTO

Componente 2: Mejora de puentes y carreteras con miras a la resiliencia climática y la seguridad vial.

- (a) CONSTRUCCIÓN PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CHIMORÉ IVIRGARZAMA
- · Puente Chimoré y sus Accesos.
- Accesos de ingreso y salida al Viaducto (Ivirgarzama).
- · Obras de Drenaje en la vía existente 79 alcantarillas.
- 3 Pasarela peatonales.

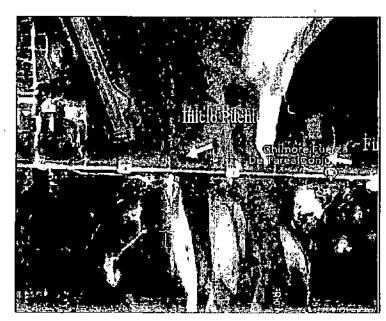


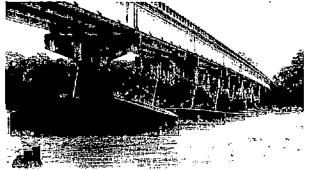
31.9 MM

PUENTE CHIMORE

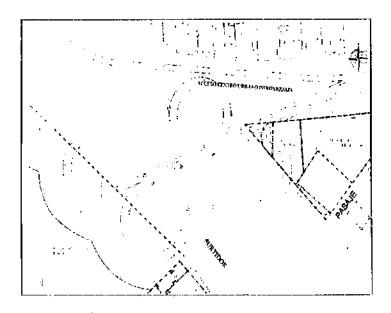


situación chimori

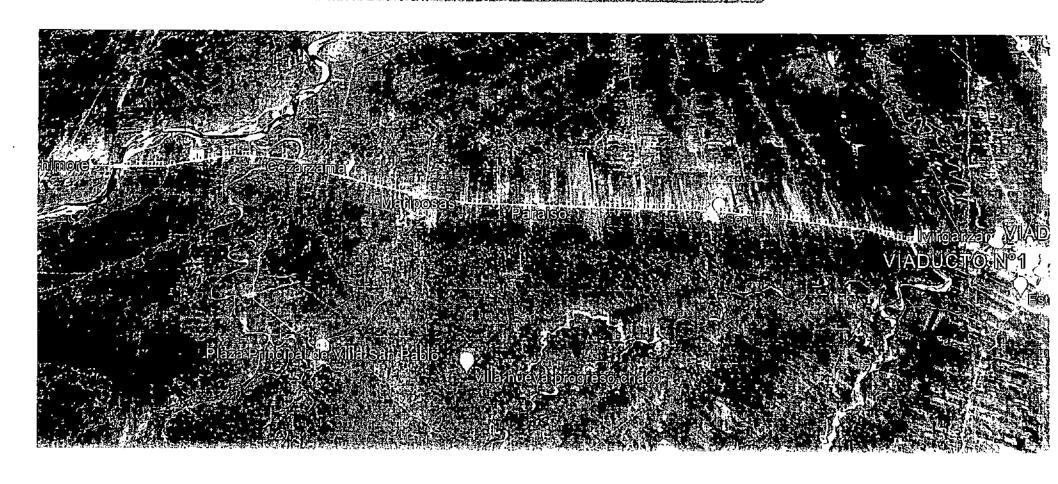




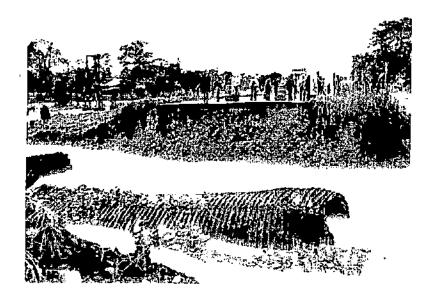
VIABUCTO IVIRGARZAMA

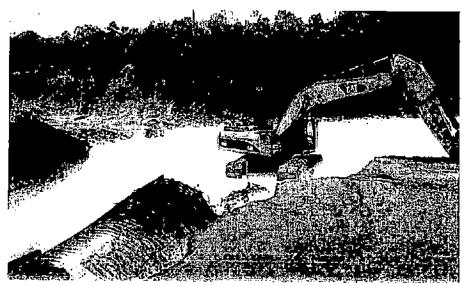


öbrás be Brenaje entre chimore e ivirgarzáma (via antigua)



BBRAS DE BRENAIE ENTRE CHIMORE E IVIRGARZAMA (VIA ANTIGUA)





EUMPONENTES DE FINANCIAMIENTO BEL PROVECTO

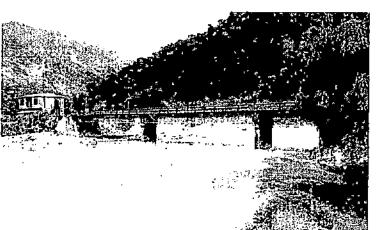
Componente 2: Mejora de puentes y carreteras con miras a la resiliencia climática y la seguridad vial.

(b) CONSTRUCCIÓN PUENTE GUANAY Y SUS ACCESOS - Puente de aproximadamente 200m Accesos de aproximadamente 2 km

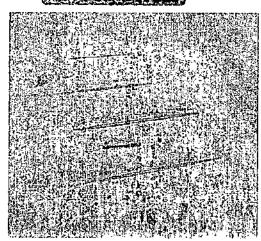


PUENTE GUANAY Y ACCESOS

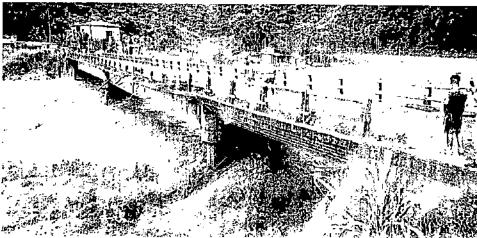




šituación actual









COMPONENTES BE FINANCIAMIENTO BEL PROYECTO

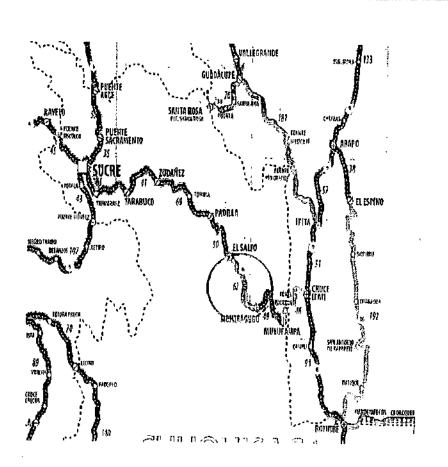
Componente 2: Mejora de puentes y carreteras con miras a la resiliencia climática y la seguridad vial.

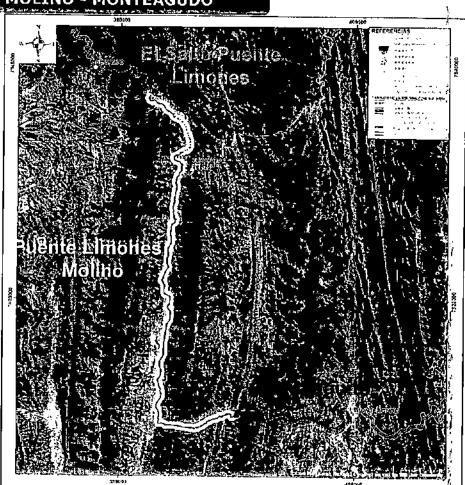
(c) CONST. CARRETERA EL SALTO – MONTEAGUDO, TRAMO III: MOLINO - MONTEAGUDO Tramo de aproximadamente 13.2 km., la carretera El Salto – Monteagudo es el único segmento de la Diagonal Jaime Mendoza que no ha sido construido, para la búsqueda de financiamiento esta carretera está dividida en tres sub tramos, el tramo I (El Salto - Puente Limones) se encuentra en gestiones de financiamiento con CAF, el tramo II Puente Limones – Molino (incluye dos túneles) no está en gestión de financiamiento y el tramo III es el Molino - Monteagudo.



43.9 MM

STTUACION TRAMO MOLINO - MONTEAGUDO





El proyecto es el sub tramo III del tramo El Salto - Monteagudo, que a su vez es parte de la Diagonal Jaime Mendoza.

TRAMO MOLINO - MONTEAGUDO

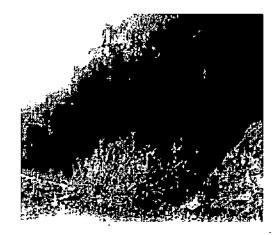


El proyecto es el sub tramo III del tramo El Salto - Monteagudo.

TRAMO MOLINO - MONTEAGUDO









CONVENIO DE PRÉSTAMO 9695-BO "PROGRAMA DE RESILIENCIA CLIMÁTICA EN EL SECTOR VIAL"

COMPONENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Componente 3: Gestión del proyecto (US\$ 8,4 millones). .

Auditorias Financieras del proyecto, costos administrativos de la gestión y seguimiento al proyecto, gastos relacionados con la implementación del Plan de Compromiso Ambiental y Social, Apoyo la implementación del Proyecto, monitoreo y evaluación (M&E) para hacer seguimiento al avance del proyecto, incluido el de los indicadores, evaluaciones de desempeño y supervisión de la gestión del proyecto.

GRACIAS



Hermano:

Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado - Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N° 021/2024, recepcionada el 10 de julio de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que aprueba "El Convenio de Préstamo 9695-BO para el "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", suscrito el 28 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial - BM, por un monto de hasta \$us118.500.000.-(Ciento Dieciocho Millones Quinientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses)"; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

JCAT/OCHC/LMG/bala

CC: Archivo HR: 2024-03123

Adj.: Documentación Original y CD

ing. Juan Carlos Alurralde Tejada SECRETARIO GENERAL Vicepresidencia del Estado Plurinacional Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional







MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 10 JUL 2024 MP-VCGG-DGGLP-N° 021/2024 VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

10 JUL 2024

No.03123 Fojas 79 Anexo 1 CO
Horas: 16 39
Recepcionado por CINTO

Señor
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

PL-489/23

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que aprueba "El Convenio de Préstamo 9695-BO para el "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", suscrito el 28 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)", por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

huysus

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GTL Adj. lo citado





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS SECRETARIA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CONVENIO DE PRÉSTAMO 9695-BO

"PROYECTO DE RESILIENCIA CLIMÁTICA EN EL SECTOR VIAL" BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO – BIRF DEL BANCO MUNDIAL – BM

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", ha priorizado un Proyecto que tiene como objeto fortalecer la gestión del riesgo climático en el sector vial y aumentar la resiliencia climática y la seguridad vial de tramos específicos seleccionados (Puente Guanay, Puente Chimoré – Ivirgarzama, Carretera El Salto – Monteagudo, Tramo III: Molino – Monteagudo). Para ello, se ha considerado la ejecución del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial" financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, mediante el Convenio de Préstamo 9695-BO.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO

Condiciones Generales:

Concepto	Detalle	
Nombre:	"Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial"	
Organismo Financiador:	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial – BM	
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo	
Entidad Ejecutora:	Administradora Boliviana de Carreteras – ABC	
Monto del préstamo:	\$us118.500.000 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)	

Condiciones Financieras:

Concepto	Detaile
Tasa de Interés	Tasa Variable Term SOFR + 1,45%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales ¹
Comisiones	Comisión Inicial: 0,25% del monto del Préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo)

¹ El Margen es variable en función del periodo promedio ponderado de la operación y las determinaciones del BM.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





	Comisión de Compromiso: 0,25% anual sobre el saldo del Préstamo sin desembolsar Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o bandas
Periodo de Gracia	14 años
Plazo de Repago	25 años
Repago de la Deuda	Tesoro General de la Nación - TGN

3. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO

> Objetivo del Proyecto: El objetivo del Proyecto es fortalecer la gestión del riesgo climático en el sector vial y aumentar la resiliencia climática y la seguridad vial de tramos específicos seleccionados.

Descripción del Proyecto:

Componente 1 - Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Capacidades

- 1.1 Realizar un diagnóstico del sector vial del Prestatario para incorporar la resiliencia climática mediante, entre otros aspectos: (a) la identificación y evaluación de brechas y mejoras potenciales en la resiliencia climática de la infraestructura vial; (b) la revisión de los arreglos institucionales para la gestión del sector vial en varios niveles; (c) la evaluación del rol de los servicios meteorológicos; y (d) la evaluación de las herramientas, los datos y el marco normativo existentes para informar la priorización sistemática de inversiones en infraestructura.
- 1.2 Desarrollar una estrategia de gestión institucional y de infraestructura para un sector vial resiliente al clima, basada en el diagnóstico realizado en la Parte 1.1, que, entre otros aspectos: (a) fortalecerá la capacidad institucional en el sector vial para responder eficazmente a los retos actuales y futuros del cambio climático; y (b) incluirá un plan para una distribución eficiente de las capacidades técnicas y de planificación en cuanto a la infraestructura resiliente al clima, así como mecanismos y principios para priorizar inversiones que fortalezcan la resiliencia climática de la red vial.
- 1.3 Producir los términos de referencia para las actividades priorizadas conjuntamente por el Prestatario y el Banco, según lo identificado en la estrategia de gestión institucional y de

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA





infraestructura para un sector vial resiliente al clima desarrollada en la Parte 1.2.

- 1.4 Desarrollar capacidades y ofrecer formación para fortalecer el conocimiento del personal de la ABC sobre el riesgo climático y la vulnerabilidad de la infraestructura, y acciones de mitigación, incluyendo, entre otros aspectos: (a) métodos y criterios para la priorización de intervenciones; (b) uso de equipo técnico y software; (c) implementación de manuales y lineamientos técnicos (incluido manual sobre los resultados hidroclimáticos); (d) estandarización del diseño y construcción de puentes; (e) seguridad vial durante el diseño, construcción y operación; (f) diferencias de movilidad según el género y consideraciones de diseño para mujeres, adultos mayores y movilidad reducida; (g) mecanismos con financiamiento de infraestructura vial; y (h) administración de contratos.
- 1.5 Contratación de equipo tecnológico, licencias de software y otros bienes para fortalecer las capacidades de la ABC, incluyendo, sin limitación, aquellos relacionados a la gestión de tráfico.
- 1.6 Mejorar el diseño y las capacidades en materia de seguridad vial mediante, entre otros aspectos: (a) la evaluación de los arreglos institucionales, procedimientos, protocolos y manuales de la ABC; (b) la presentación de opciones de mejora para la consideración de la gerencia de la ABC; (c) el desarrollo de capacidades específicas en seguridad vial alineadas con las mejores prácticas globales; y (d) la evaluación e implementación de medidas de seguridad vial para hacer frente a los peligros climáticos.
- 1.7 Mejorar la capacidad de la ABC mediante el desarrollo y la implementación de un sistema integrado de información de gestión que, entre otros aspectos: (a) sustentará las operaciones generales de la ABC, incluyendo el monitoreo y la evaluación, la administración de contratos y la gestión financiera; (b) generará información consistente; (c) eliminará la duplicación de esfuerzos; y (d) mejorará la eficiencia y eficacia de la ABC.
- 1.8 Llevar a cabo actividades orientadas a género, para mitigar el impacto de género del Proyecto, lo que incluye, entre otros aspectos:
 - a) Desarrollar un plan de acción de género para (i) informar los diseños de carreteras con movilidad segura y consideraciones de género; (ii) promover el involucramiento y la participación





- de la comunidad, incluidas las mujeres y los grupos marginados, en los procesos de toma de decisiones relacionados con la construcción de carreteras; e (iii) identificar áreas de apoyo y empoderamiento para las mujeres que trabajan en microempresas de conservación vial;
- b) Desarrollar capacidades y ofrecer formación al personal de la ABC y otras partes interesadas para mejorar su comprensión y la integración de las consideraciones de género en los proyectos de construcción de carreteras (por ejemplo, sobre la transversalización de la perspectiva de género, una planificación que responda a las cuestiones de género y la recopilación y el análisis de datos sensibles a las cuestiones de género); y
- c) Evaluar el impacto de género del Proyecto mediante (i) la aplicación de un monitoreo y evaluación centrados en el género; (ii) la recopilación de datos desglosados por sexo; y (iii) la realización de auditorías de género.
- 1.9 Desarrollar estudios de factibilidad, técnicos, ambientales y sociales (incluidos los diseños) para las potenciales intervenciones en el sector vial.

Componente 2 – Mejora de Puentes y Carreteras con miras a la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial

- 2.1 Mejorar la resiliencia de la red vial fundamental frente a los desastres climáticos apoyando la ejecución (que incluye obras civiles, servicios de supervisión de obras, contingencias, seguridad vial y auditorías técnicas, así como Gastos Relacionados con la Tierra y el Reasentamiento) de las siguientes intervenciones identificadas por el Prestatario:
 - a) Las siguientes cuatro (4) intervenciones separadas a lo largo de la vía Chimoré-Ivirgarzama:
 - (i) (A) Construcción de un puente y sus accesos en Chimoré; y(B) construcción de aceras peatonales.
 - (ii) Reemplazo de aproximadamente setenta (70) alcantarillas antiguas para facilitar el paso del agua y hacer que la carretera sea resiliente a futuras inundaciones repentinas.
 - (iii) Construcción de los accesos a un paso elevado sin concluir en Ivirgarzama para mitigar el riesgo de inundaciones.





- (iv) Construcción de aproximadamente tres (3) peatonales en Chimoré y zonas aledañas para garantizar el cruce seguro de peatones y otros usuarios no motorizados de la vía.
- b) Apoyar la (i) demolición del actual puente Guanay de un solo carril; (ii) construcción de un nuevo puente de dos (2) carriles; (iii) construcción de aproximadamente dos (2) km de vías de acceso al nuevo puente; y (iv) construcción de aceras peatonales.
- c) Apoyar, en el Tramo III Molino Monteagudo (Tramo III de la carretera El Salto - Monteagudo), la (i) rehabilitación de aproximadamente seis (6) km de la vía existente; (ii) construcción de una nueva vía (circunvalación) aproximadamente siete coma dos (7,2) km para evitar el área urbana; (iii) construcción de, aproximadamente, cuatro (4) puentes pequeños; y (iv) construcción de aceras peatonales.
- 2.2 a) Desarrollar protocolos y mecanismos que alienten y permitan que diferentes segmentos de la población (incluyendo mujeres, adultos mayores, jóvenes y personas con movilidad reducida) participen e identifiquen prioridades para las Inversiones Comunitarias, tales como, mejoras en el acceso al agua y a la salud, servicios de prevención de la violencia de género y programas de educación (por ejemplo, desarrollo capacidades para mujeres en microempresas).
 - b) Realizar consultas con los diferentes segmentos de la población para identificar prioridades para las Inversiones Comunitarias.
 - Comunitarias, Inversiones c) Ejecutar incluidas algunas Inversiones Comunitarias orientadas al género identificadas en la Parte 1.7.

Componente 3 - Gestión del Proyecto

- 3.1 Brindar apoyo a la ABC para establecer y operar un Equipo de Coordinación y Apoyo al Proyecto – ECAP, que incluye, entre otros aspectos, lo referente a (a) adquisiciones; (b) gestión financiera; (c) monitoreo y evaluación; (d) cumplimiento ambiental y social; (e) formación; y (f) costos operativos.
- 3.2 Contratar una Firma de Asesoramiento Técnico con el mandato de apoyar al ECAP y mejorar la capacidad de ejecución de la ABC.





3.3 Realizar auditorías técnicas independientes y auditorías financieras independientes del Proyecto.

4. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Componente	Importe \$us	%
Componente 1. Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Capacidades	17.800.000	15,02%
Componente 2. Mejora de Puentes y Carreteras con miras a la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial	92.003.750	77,64%
Componente 3. Gestión del Proyecto	8.400.000	7,09%
Comisión Inicial	296.250	0,25%
TOTAL	118.500.000	100%

Cabe mencionar que, en el Anexo 2 "Descripción del Proyecto" del Convenio de Préstamo 9695-BO, se tiene la siguiente estructura por categoría de gasto del BM:

Categoría	Monto de prestamo asignado (expresado en \$us)	Porcentaje de los gastos que se financiara (incluye los impuestos)
Bienes, servicos distintos de los de consultoria, servicios de consultoria, capacitacion, costos operativos del proyecto (excluyendo costos por tierra y Reasentamiento bajo la Parte 2.1 e Inversiones Comunitarias bajo la Parte 2.2)	108.403.750	100%
2) Inversiones Comunitarias bajo la Parte 2.2	1.000.000	100%
3) Gastos por Tierra y Reasentamiento bajo parte 2.1	8.800.000	100%
4) Comision Inicial	296.250	Monto pagadero en virtud de la seccion 2.03 de este Convenio, de conformidad con la Seccion 2.07 (b) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	118.500.000	





La relación de los componentes con las categorías de gasto es la siguiente:

- i) Categoría de Gasto 1: corresponde a la sumatoria de los costos presupuestados del Componente 1, Componente 3 y Componente 2, con excepción de los costos por Inversiones Comunitarias, Tierra y Reasentamiento.
- ii) Categoría de Gasto 2: corresponde a los costos presupuestados para la ejecución del Componente 2.2, en particular Inversiones comunitarias con enfoque de Género.
- iii) Categoría de Gasto 3: corresponde a los costos por Tierra y Asentamiento incluidos en el presupuesto de los proyectos a ser ejecutados, y que forman parte del Componente 2.1.
- iv) Categoría de Gasto 4: Comisión Inicial.
- Duración: La ejecución del proyecto se estima tendrá una duración de cinco (5) años.

5. REPAGO DE LA DEUDA

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto PIB al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Préstamo 9695-BO, suscrito con el BIRF del BM por un monto de hasta \$us118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el financiamiento del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BM.
- Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de siete coma cinco por ciento (7,5%) y un vencimiento a ocho (8) años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.





- Asimismo, la capacidad que tiene el Estado de generar ingresos para cubrir el capital e intereses, se demuestra a través del indicador de solvencia (Saldo de deuda/PIB) e indicador de liquidez (Servicio de deuda capital +intereses)/Exportaciones; que se presentan a continuación:

Gráfico N° 1 Saldo de Deuda Externa / PIB (En porcentaje)

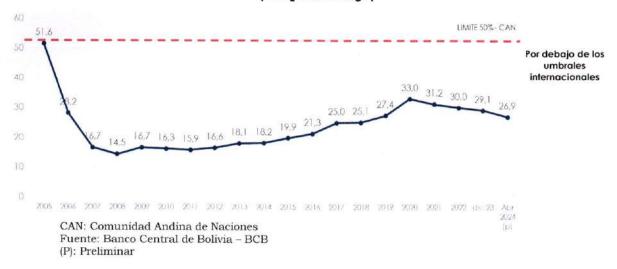
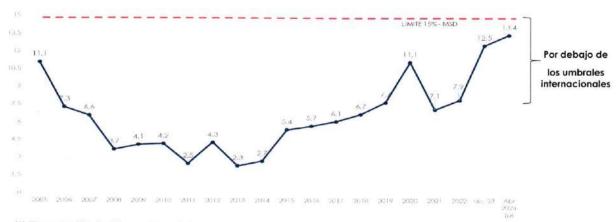


Gráfico N°2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones*
(En porcentaje)



(*) Exportación de bienes y servicios

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB (P): Preliminar

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de abril de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Convenio de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-489/23

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo 9695-BO para el "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", suscrito el 28 de junio de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us118.500.000.- (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9695-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

INFORME
MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-INF 0182/2024

A: Sergio Armando Cusicanqui Loayza

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VIA: Antonio Mullisaca Díaz / MANAMA VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA X FINANCIAMIENTO EXTERNO

Antonio Mulitsaca Diasporta de Inversión Poblica VICEMINISTRO DE INVERSIÓN POBLICA FINANCIAMIENTO EXTERNO

E: Lourdes Matienzo Gil WESTERO DE PLANTE DE DESARROLES

DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO ENTRE DE 120

OTRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE EMANCIAMIENTO EXTERNO

REF.: Convenio de Préstamo 9695-BO para el financiamiento del

"Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial"

FECHA: La Paz, 28 de junio de 2024

Señor Ministro:

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Polífica del Estado, es necesario gestionar la Ley de Aprobación del Convenio de Préstamo 9695-BO suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial - BM, por un monto de hasta USD 118.500.000,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLÓNES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el financiamiento del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial"

1. ANTECEDENTES

En fecha 27 de junio de 2024, mediante Decreto Supremo N° 5179 se autoriza la suscripción del Convenio de Préstamo 9695-BO para financiar el "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial" y dispone la transferencia de los recursos externos de crédito en favor de la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, quedando sujeta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3364, de 18 de octubre de 2017, para la administración de los recursos transferidos, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia.



Página 1 de 10





- 2. ANÁLISIS
- 2.1. Características del Convenio de Préstamo 9695-BO del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial"

A.1 Condiciones Generales:

Concepto	Detalle	
Nombre:	. "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial (Bolivia Road Sector Climáte Resilience Program SOP-1)".	
Organismo Financiador:	- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF del Banco Mundial – BM	
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.	
Entidad Ejecutora:	Administradora Boliviana de Carreteras – ABC	
Monto del préstamo:	USD118.500.000,00 (ciento dieciocho millones quinientos mil 00/100 dólares estadounidenses).	

A.2 Condiciones Financieras:

Concepto	Detalle		
Tasa de Interés	Tasa Variable Term SOFR + 1.45%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales ¹		
	Comisión Inicial: 0.25% del monto del Préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo)		
Comisiones	Comisión de Compromiso: 0.25% anual sobre el saldo del Préstamos sin desembolsar		
	Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o Bandas		
Periodo de Gracia	14 años		
Plazo de Repago	25 años		
Repago de la Deuda	Tesoro General de la Nación - TGN		

Información relativa al Proyecto

➤ **Objetivo del Proyecto**: El objetivo del Proyecto es fortalecer la gestión del riesgo climático en el sector vial y aumentar la resiliencia climática y la seguridad vial de tramos específicos seleccionados.



I El Margen es variable en función del periodo promedio ponderado de la operación y las determinaciones del BM.





MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARBOCRETARIA TECNICA

CONAPES

Descripción del Proyecto:

Componente 1 – Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Capacidades:

- Realizar un diagnóstico del sector vial del Prestatario para incorporar la resiliencia climática mediante, entre otros aspectos: (a) la identificación y evaluación de brechas y mejoras potenciales en la resiliencia climática de la infraestructura vial; (b) la revisión de los arreglos institucionales para la gestión del sector vial en varios niveles; c) la evaluación del rol de los servicios meteorológicos; y (d) la evaluación de las herramientas, los datos y el marcò normativo existentes para informar la priorización sistemática de inversiones en infraestructura.
- 1.2 Desarrollar una estrategia de gestión institucional y de infraestructura para un sector vial resiliente al clima, basada en el diagnóstico realizado en la Parte 1.1, que, entre otros aspectos: (a) fortalecerá la capacidad institucional en el sector vial para responder eficazmente a los retos actuales y futuros del cambio climático; y (b) incluirá un plan para una distribución eficiente de las capacidades técnicas y de planificación en cuanto a la infraestructura resiliente al clima, así como mecanismos y principios para priorizar inversiones que fortalezcan la resiliencia climática de la red vial.
- 1.3 Producir los términos de referencia para las actividades priorizadas conjuntamente por el Prestatario y el Banco, según lo identificado en la estrategia de gestión institucional y de infraestructura para un sector vial resiliente al clima desarrollada en la Parte 1.2.
- 1.4 Desarrollar capacidades y ofrecer formación para fortalecer el conocimiento del personal de la ABC sobre el riesgo climático y la vulnerabilidad de la infraestructura, y acciones de mitigación, incluyendo, entre otros aspectos: (a) métodos y criterios para la priorización de intervenciones; (b) uso de equipo técnico y software; (c) implementación de manuales y lineamientos técnicos (incluido el manual sobre los resultados de modelos hidroclimáticos); (d) estandarización del diseño y construcción de puentes; (e) seguridad vial durante el diseño, construcción y operación; (f) diferencias de movilidad según el género y consideraciones de diseño para mújeres, adultos mayores y personas con movilidad reducida; (g) mecanismos: de financiamiento de infraestructura vial; y (h) administración de contratos.
- 1.5 Contratación de equipo tecnológico, licencias de software y otros bienes para fortalecer las capacidades de ABC, incluyendo, sin limitación, aquellos relacionados a la gestión de tráfico.
- 1.6 Mejorar el diseño y las capacidades en materia de seguridad vial mediante, entre otros aspectos: (a) la evaluación de los arreglos institucionales, procedimientos, protocolos y manuales de la ABC; (b) la



Página 3 de 10





presentación de opciones de mejora para la consideración de la gerencia de la ABC; (c) el desarrollo de capacidades específicas en seguridad vial alineadas con las mejores prácticas globales; y (d) la evaluación e implementación de medidas de seguridad vial para hacer frente a los peligros climáticos.

- 1.7 Mejorar la capacidad de la ABC mediante el desarrollo y la implementación de un sistema integrado de información de gestión que, entre otros aspectos: (a) sustentará las operaciones generales de la ABC, incluyendo el monitoreo y la evaluación, la administración de contratos y la gestión financiera; (b) generará información consistente; (c) eliminará la duplicación de esfuerzos; y (d) mejorará la eficiencia y eficacia de la ABC.
- 1.8 Llevar a cabo actividades orientadas a género, para mitigar el impacto de género del Proyecto, lo que incluye, entre otros aspectos:
 - a) Desarrollar un plan de acción de género para (i) informar los diseños de carreteras con movilidad segura y consideraciones de género; (ii) promover el involucramiento y la participación de la comunidad, incluidas las mujeres y los grupos marginados, en los procesos de toma de decisiones relacionados con la construcción de carreteras; e (iii) identificar áreas de apoyo y empoderamiento para las mujeres que trabajan en microempresas de conservación vial;
 - b) Desarrollar capacidades y ofrecer formación al personal de la ABC y otras partes interesadas para mejorar su comprensión y la integración de las consideraciones de género en los proyectos de construcción de carreteras (por ejemplo, sobre la transversalización de la perspectiva de género, una planificación que responda a las cuestiones de género y la recopilación y el análisis de datos sensibles a las cuestiones de género); y
 - c) Evaluar el impacto de género del Proyecto mediante (i) la aplicación de un monitoreo y evaluación centrados en el género; (ii) la recopilación de datos desglosados por sexo; y (iii) la realización de auditorías de género.
- 1.9 Desarrollar estudios de factibilidad, técnicos, ambientales y sociales (incluidos los diseños) para las potenciales intervenciones en el sector vial.
- Componente 2 Mejora de Puentes y Carreteras con miras a la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial:
 - 2.1. Mejorar la resiliencia de la red vial fundamental frente a los desastres climáticos apoyando la ejecución (que incluye obras civiles, servicios de supervisión de obras, contingencias, seguridad vial y auditorias técnicas,







así como Gastos Relacionados con la Tierra y el Reasentamiento) de las siguientes intervenciones identificadas por el Prestatario:

- a) Las siguientes cuatro (4) intervenciones separadas a lo largo de la vía Chimoré-lvirgarzama;
 - (i) (A) Construcción de un puente y sus accesos en Chimoré; y (B) construcción de aceras peatonales.
 - (ii) Reemplazo de aproximadamente 70 alcantarillas antiguas para facilitar el paso del agua y hacer que la carretera sea resiliente a futuras inundaciones repentinas.
 - (iii) Construcción de los accesos a un paso elevado sin concluir en lvirgazama para mitigar el riesgo de inundaciones.
 - (iv) Construcción de aproximadamente tres (3) puentes peatonales en Chimoré y zonas aledañas para garantizar el cruce seguro de peatones y otros usuarios no motorizados de la vía.
- b) Apoyar la (i) demolición del actual puente Guanay de un sólo carril;
 (ii) construcción de un nuevo puente de dos carriles; (iii) construcción de aproximadamente 2 km de vías de acceso al nuevo puente; y (iv) construcción de aceras peatonales.
- c) Apoyar, en el Tramo III de la carretera El Salto Monteagudo, la (i) rehabilitación de aproximadamente 6 km de la vía existente; (ii) construcción de una nueva vía (circunvalación) de aproximadamente 7,2 km para evitar el área urbana; (iii) construcción de; aproximadamente, 4 puentes pequeños; y (iv) construcción de aceras peatonales
- 2.2 a) Desarrollar protocolos y mecanismos que alienten y permitan que diferentes segmentos de la población (incluyendo mujeres, adultos mayores, jóvenes y personas con movilidad reducida) participen e identifiquen prioridades para las Invérsiones Comunitarias, tales como, mejoras en el acceso al agua y a la salud, servicios de prevención de la violencia de género y programas de educación (por ejemplo, desarrollo de capacidades para mujeres en microempresas).
 - b) Realizar consultas con los diferentes segmentos de la población para identificar prioridades para las Inversiones Comunitarias:
 - c) Ejecutar Inversiones Comunitarias, incluidas algunas Inversiones Comunitarias orientadas al género identificadas en la Parte 1.7.

Componente 3 – Gestión del Proyecto

3.1 Brindar apoyo a la ABC para establecer y operar un Equipo de Coordinación y Apoyo al Proyecto (ECAP), que incluye, entre otros aspectos, lo referente a (a) adquisiciones; b) gestión financiera; c)







- monitoreo y evaluación; (d) cumplimiento ambiental y social; (e) Formación; y (f) Costos Operativos.
- 3.2 Contratar una Firma de Asesoramiento Técnico con el mandato de apoyar al ECAP y mejorar la capacidad de ejecución de la ABC.
- 3.3 Realizar auditorías técnicas independientes y auditorías financieras independientes del Proyecto.

> Estructura de Financiamiento:

Componente	Importe USD	%
Componente 1. Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Capacidades	17,800.000	15.02%
Componente 2. Mejora de Puentes y Carreteras con mirás a la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial	92.003.750	77,64%
Componente 3. Gestión del Proyecto	8.400.000	7.09%
Comisión Inicial	296.250	0,25%
TOTAL	118.500.000	:-

Cabe mencionar que, en el Anexo 2 "Descripción del Proyecto" del Convenio de Préstamo 9695-80, se tiene la siguiente estructura por categoría de gasto del BM:

Categoría	Monto del préstamo asignado (expresado en USD)	Porcentaje de los gastos que se financiará (incluye los impuestos)
1) Bienes, servicios distintos de los de consultoria, servicios de consultoria, capacitación, costos operativos del Proyecto (excluyendo costos por Tierra y Reasentamiento bajo la Parte 2.1 e Inversiones Comunitarias bajo la Parte 2.2)	108.403.750 '	100 %
2) Inversiones Comunitarios bajo la Parte 2.2	1.000.000	100 %
3) Gastos por Tierra y Reasentamiento bajo la Parte 2.1	8.800.000	100 %
4) Comisión Inicial	296.250,	Monto pagadero en virtud de la sección 2.03 de este Convenio, de conformidad con la sección 2.07b) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	118.500.000	









La relación de los componentes con las categorías de gasto es la siguiente:

- Categoría de Gasto 2: corresponde a los costos presupuestados para la ejecución del Componente 2.2, en particular inversiones comunifarias con enfoque de Género.
- ii) Catégoría de Gasto 3: corresponde a los costos por Tierra y Asentamiento incluidos en el presupuesto de los proyectos a ser ejecutados, y que forman parte del Componente 2.1.
- iii) Categoría de Gasto 1: corresponde a la sumatoria de los costos presupuestados del Componente 1. Componente 3 y Componente 2, con excepción de los costos por Inversiones Comunitarias, Tierra y Reasentamiento.
- iv) Categoría de Gasto 4: Comisión inicial.
- Duración: La ejecución del proyecto se estima tendrá una duración de cinco (5) años.

2.2. Repago de la Deuda

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

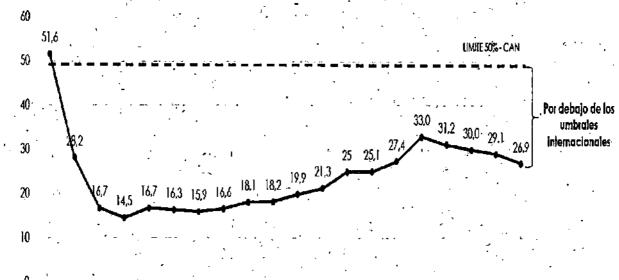
- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto PIB al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Préstamo 9695-BO, suscrito con el BM por un monto de hasta USD 118.500.000,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el financiamiento del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial", se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BM.



Página 7 de 10

- Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dicho organismo financiador.
- Asimismo, la capacidad que tiene el Estado de generar ingresos para cubrir el capital e intereses, se demuestra a través del indicador de solvencia (saldo de deuda/PIB, Saldo de deuda/Exportaciones) e indicador de liquidez (Servicio de deuda (capital +intereses)/Exportaciones; que se presentan a continuación:

Gráfico Nº 1 Saldo de Deuda Externa / PIB (En porcentaje)



2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 cic-23 Abr 2024

CAN: Comunidad Andina de Naciones Fuente: BCB



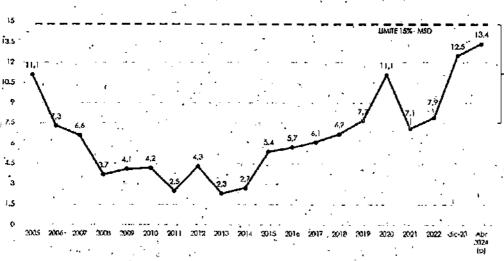






MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

-- Gráfico Nº2 Indicador de Liquidez Servicio de Deuda / Exportaciones* (en %)



Por debaio de les umbrales

(*) Exportación de bienes y servicios

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI)

El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 30 de abril de 2024, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Convenio de Préstamo de referencia será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del . IGN.

CONCLUSIONES

- Es atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo MPD, gestionar, 1, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación((Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas Públicas.
- Mediante Decreto Supremo Nº 5179, de fecha 27 de junio de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el BM, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Préstamo 9695-



Página 9 de 10

BO para el financiamiento del "Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial" por un monto de hasta USD118.500.000,00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito entre el Ministro de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, y el BIRF del BM el 28 de junio de 2024.

- El citado Decreto Supremo dispone que una vez suscrito el mencionado Convenio de Préstamo, deberá ser remitido a consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa Plurinacional ALP, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
- En virtud a que el Convenio de Préstamo 9695-BO, financiado por el BM, tiene como objeto fortalecer la gestión del riesgo climático en el sector vial y aumentar la resiliencia climática y la seguridad vial de tramos específicos seleccionados (Puente Guanay, Puente Chimoré Ivirzama, Carretera El Salto Monteagudo, Tramo III: Molino Monteagudo), y que se han realizado todas las gestiones administrativas y legales respectivas, corresponde gestionar su aprobación ante la ALP.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en los acápites anteriores, se recomienda la remisión del presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para la emisión del Informe Legal correspondiente y la elaboración del Anteproyecto de Ley que apruebe el Contrato de Préstamo de referencia.

Al efecto, se adjuntan los siguientes documentos:

- Plan de implementación.
 - Exposición de Motivos.

Es cuanto tengo a bien informar para fines consiguientes.

Rodrigo P. Durán Gonzales especialista en minanciamiento externo unidad operativa de financiamiento ministerigae nanificación del desarrollo

HR: MPD-1-04230/2024 SACL/AMD/LBMG/Rodrigo Durán Adj. Lo indicado cc. Archivo



LOAN NUMBER 9695-BO

Loan Agreement

(Road Sector Climate Resilience Program Series of Projects – Project 1)

Proyecto de Resiliencia Climática en el Sector Vial

between

PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA

and

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT



LOAN AGREEMENT

AGREEMENT dated as of the Signature Date between PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA ("Borrower") and INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT ("Bank"). The Borrower and the Bank hereby agree as follows:

WHEREAS:

- (A) the Bank has agreed to make a Loan to the Borrower in the amount of one hundred eighteen million five hundred thousand Dollars (\$118,500,000) to support the Project described in Schedule 1;
- (B) the Project will be implemented by the Borrower through Administratora Boliviana de Carreteras ("ABC"), which is the Borrower's entity responsible for the administration and management of the Borrower's primary road network, created through the ABC Legislation, or any legal successor thereto.
- (C) pursuant to Supreme Decree (Decreto Supremo) No. 3364 issued by the Borrower on October 18, 2017 and published in the Borrower's Official Gazette on October 18, 2017 ("Supreme Decree"), in order to streamline the procedures for transferring the proceeds of the Borrower's external credit granted to the Borrower, including from multilateral organizations, to receiving entities of the Borrower charged with implementing projects supported by such credit, such entities are obligated to comply directly with the terms and conditions of the related credit agreement between the Borrower and the external creditor without the need to enter into a subsidiary agreement with such entities; and
- (D) pursuant to a Supreme Decree to be issued by the Borrower (the "Authorizing Decree"), the Borrower has authorized the signing of this Loan Agreement and the transfer of Loan proceeds to ABC, and has obligated ABC to comply directly with the relevant terms and conditions of this Loan Agreement.

NOW, THEREFORE, the Borrower, through ABC, hereby agrees as follows:

ARTICLE I -- GENERAL CONDITIONS; DEFINITIONS

- 1.01. The General Conditions (as defined in the Appendix to this Agreement) apply to and form part of this Agreement.
- 1.02. Unless the context requires otherwise, the capitalized terms used in this Agreement have the meanings ascribed to them in the General Conditions or in the Appendix to this Agreement.

ARTICLE II — LOAN

2.01. The Bank agrees to lend to the Borrower the amount of one hundred eighteen million five hundred thousand Dollars (\$118,500,000), as such amount may be converted from time to time through a Currency Conversion ("Loan"), to assist in financing the project described in Schedule 1 to this Agreement ("Project").



CONA PECNICA

- 2.02. The Borrower may withdraw the proceeds of the Loan in accordance with Section III of Schedule 2 to this Agreement.
- 2.03. The Front-end Fee is one quarter of one percent (0.25%) of the Loan amount.
- 2.04. The Commitment Charge is one quarter of one percent (0.25%) per annum on the Unwithdrawn Loan Balance.
- 2.05. The interest rate is the Reference Rate plus the Variable Spread or such rate as may apply following a Conversion; subject to Section 3.02(e) of the General Conditions.
- 2.06. The Payment Dates are May 15 and November 15 in each year.
- 2.07. The principal amount of the Loan shall be repaid in accordance with Schedule 3 to this Agreement.

ARTICLE III — PROJECT

3.01. The Borrower declares its commitment to the objectives of the Project. To this end, the Borrower, through ABC, shall carry out the Project in accordance with the provisions of Article V of the General Conditions and Schedule 2 to this Agreement.

ARTICLE IV — REMEDIES OF THE BANK

- 4.01. The Additional Event of Suspension consists of the following, namely, that the ABC's Legislation, Supreme Decree, or Authorizing Decree have been amended, suspended, abrogated, repealed, or waived so as to affect materially and adversely, in the opinion of the Bank, the ability of the ABC to perform any of its obligations under this Agreement.
- 4.02. The Additional Event of Acceleration consists of the following, namely, that the event specified in Section 4.01 of this Agreement occurs and is continuing for a period of ninety (90) days after notice of the event has been given by the Bank to the Borrower.

ARTICLE V -- EFFECTIVENESS: TERMINATION

- 5.01. The Additional Conditions of Effectiveness consist of the following:
 - (a) The Project Operational Manual ("POM") has been developed and adopted by the ABC in a manner acceptable to the Bank;
 - (b) A full-time Project Coordinator to manage the Project Coordination and Support Team ("PCST") has been hired or appointed by ABC, with qualifications, resources, terms of reference, and functions acceptable to the Bank, as further set forth in this Agreement and the POM; and
 - (c) The Borrower, through ABC, has submitted to the Bank, in accordance with the Procurement Regulations and to the Bank's satisfaction, the terms of reference for

the Consultant that would support the PCST with the Project's implementation ("Technical Advisory Consultant").

5.02. The Effectiveness Deadline is the date one hundred eighty (180) days after the Signature Date.

ARTICLE VI — REPRESENTATIVE; ADDRESSES

- 6.01. The Borrower's Representative is the Minister of Development Planning.
- 6.02. For purposes of Section 10.01 of the General Conditions:
 - (a) the Borrower's address is:

Ministerio de Planificación del Desarrollo Avenida Mariscal Santa Cruz 1092 Edificio Ex-Comibol La Paz, Bolivia; and

(b) the Borrower's Electronic Address is:

E-mail: despacho.min@planificacion.gob.bo

- 6.03. For purposes of Section 10.01 of the General Conditions:
 - (a) the Bank's address is:

International Bank for Reconstruction and Development 1818 H Street, N.W. Washington, D.C. 20433
United States of America; and

(b) the Bank's Electronic Address is:

Facsimile:

E-mail:

1-202-477-6391

iabousleiman@worldbank.org



AGREED as of the Signature Date.

PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA

fesican Jul
Authorized Representative
Name: SERGIO CUSICANQUI LO4484
Title: MINISTRO DE PLANIFICACIÓN JEL JESAK
Date: 2 6 JUN 2024
}

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

Ву

Authorized Representative

Name: CAMILLE NUAMAL

Title: COUNTRY MANAGER

Date: _ 28 JUN 2024

-4-

SCHEDULE 1

Project Description

The objective of the Project is to enhance climate risk management in the Borrower's road sector, and improve climate resilience and road safety of specific road sections.

The Project constitutes a phase of the Program and consists of the following parts:

Part 1. Institutional Development and Capacity Building

- 1.1 Conducting a diagnosis of the Borrower's road sector to mainstream climate resilience by, inter alia: (a) identifying and assessing gaps and potential improvements in the road infrastructure's climate resilience; (b) reviewing institutional arrangements for road sector management at various levels; (c) assessing the role of meteorological services; and (d) evaluating existing tools, data and the regulatory framework to inform the systematic prioritization of infrastructure investments.
- 1.2 Developing an institutional and infrastructure management strategy for a climate resilient road sector, informed by the diagnosis conducted under Part 1.1, that will, inter alia: (a) strengthen the institutional capacity within the road sector to effectively respond to current and future climate change challenges; and (b) include a blueprint for an efficient distribution of technical and planning capacities on climate resilience infrastructure, as well as mechanisms and principles for prioritizing investments that strengthen the climate resilience of the road network.
- 1.3 Producing the terms of reference for the activities jointly prioritized by the Borrower and the Bank, as identified in the institutional and infrastructure management strategy for a climate resilient road sector developed under Part 1.2.
- 1.4 Providing capacity building and trainings to strengthen the ABC staff's knowledge of climate risk and infrastructure vulnerability, and mitigation actions, including, inter alia:

 (a) methods and criteria for prioritization of interventions; (b) use of technological equipment and software; (c) implementation of technical manuals and guidelines (including the hydroclimatic model results manual); (d) standardization of the design and construction of bridges; (e) road safety during design, construction, and operation; (f) gender mobility differences and design considerations for women, the elderly, and people with reduced mobility; (g) road infrastructure financing mechanisms; and (h) contract management.
- Procuring technological equipment, software licenses, and other goods to strengthen ABC's capacities including, and without limitation, with regards to traffic management.
- 1.6 Improving road safety design standards and ABC's capacities by, *inter alia*: (a) assessing the ABC's institutional arrangements, procedures, protocols, and manuals; (b) identifying options for improvements for the ABC management's consideration; (c) providing road



- safety specific capacity building aligned with global best practices; and (d) assessing and implementing road safety measures to address climate hazards.
- 1.7 Enhancing ABC's institutional capacity by developing and implementing a comprehensive and integrated management information system that will, inter alia: (a) support the ABC's overall business operations, including monitoring and evaluation, contract management, and financial management; (b) generate consistent information; (c) eliminate duplicate efforts; and (d) improve the ABC's efficiency and effectiveness.
- 1.8 Carrying out gender-oriented activities to mitigate the Project's impact on gender, including by, inter alia:
 - (a) Developing a gender action plan to: (i) inform road designs with safe mobility and gender considerations; (ii) promote community engagement and participation, including women and marginalized groups, in decision-making processes related to road construction; and (iii) identify areas of support and empowerment for women involved in road conservation microenterprises;
 - (b) Providing capacity building and training to the ABC's staff and other stakeholders to enhance their understanding and integration of gender considerations in road construction projects (e.g., on gender mainstreaming, gender-responsive planning, and gender-sensitive data collection and analysis); and
 - (c) Assessing the Project's impact on gender by (i) conducting gender-focused monitoring and evaluation; (ii) collecting sex-disaggregated data; and (iii) conducting gender audits.
- 1.9 Developing feasibility, technical, environmental, and social studies (including designs) for potential road sector interventions.

Part 2. Bridge and Road Upgrading for Climate Resilience and Road Safety

- 2.1 Enhancing the primary road network's resilience to climate disasters by supporting the implementation (including civil works, construction supervision services, contingencies, road safety and technical audits, and Land and Resettlement Expenditures) of the following interventions identified by the Borrower:
 - (a) The following four (4) separate interventions along the Chimore-Ivirgarzama road:
 - (i) (A) Building a bridge and its accesses in Chimore; and (B) building pedestrian sidewalks.
 - (ii) Replacing approximately 70 old culverts to facilitate the passage of water and make the road resilient to future flash floods.
 - (iii) Building the accesses to an incomplete overpass in Ivirgarzama to mitigate risks of flood events.

- (iv) Building approximately three (3) footbridges in Chimore and nearby areas to ensure safe crossing of pedestrians and other non-motorized road users.
- (b) Supporting the: (i) demolition of the one-lane Guanay Bridge; (ii) construction of a new bridge with two lanes; (iii) construction of approximately 2 km of access roads to the new bridge; and (iv) construction of pedestrian sidewalks.
- (c) Supporting, in the Section III of the Molino-Monteagudo road, the: (i) rehabilitation of approximately 6 km of the existing road; (ii) construction of a new road (bypass) of, approximately, 7.2 km to avoid the urban area; (iii) construction of, approximately, four small bridges; and (iv) construction of pedestrian sidewalks.
- 2.2 (a) Developing protocols and mechanisms that encourage and enable different segments of the population (including women, the elderly, the youth, and people with reduced mobility) to participate and identify priorities for Community Investments, such as, improvements in access to water and health, gender-based violence prevention services, and education programs (e.g., capacity development for women in microenterprises).
 - (b) Conducting consultations with the different segments of the population to identify priorities for Community Investments.
 - (c) Implementing Community Investments, including some gender-oriented Community Investments identified under Part 1.8(a)(ii).

Part 3. Project Management

- Providing support for the ABC to establish and operate a PCST, including, *inter alia*, with regards to: (a) procurement; (b) financial management; (c) monitoring and evaluation; (d) environmental and social compliance; (e) Trainings; and (f) Operating Costs.
- 3.2 Contracting a Technical Advisory Consultant mandated to support the PCST and enhance the ABC's implementation capacity.
- 3.3 Conducting independent technical audits and the Project's independent financial audits.

SCHEDULE 2

Project Execution

Section I. <u>Implementation Arrangements</u>

- A. Institutional Arrangements.
- 1. The Borrower, through ABC, shall:
 - establish and maintain at all times during Project implementation, the PCST with composition, staff in numbers and with qualifications, resources, and functions and/or roles acceptable to the Bank, as further set forth in this Agreement, the POM, and the ESCP including the responsibility for: (i) ensuring that the requirements, criteria, policies, procedures, and organizational arrangements set forth in the POM are applied in carrying out the Project; (ii) financial management; (iii) procurement; (iv) accounting; (v) compliance with social and environmental safeguards; (vi) monitoring and evaluation of the Project; (vii) preparation of all Project reports (including interim financial reports); and (viii) development of the terms of reference of the audit firm;
 - (b) establish the Project grievance mechanism, within the next thirty (30) days after the Effective Date, and thereafter operate it throughout Project implementation; and
 - (c) contract an external, independent private audit firm, acceptable to the Bank, with terms of reference acceptable to the Bank, no later than six (6) months as of the Effective Date, who will be mandated to conduct an audit of the Project on an annual basis.

B. Project Operations Manual.

- 1. The Borrower, through ABC, shall carry out the Project in accordance with the provisions of the POM, in a manner and with contents acceptable to the Bank, including, inter alia: (a) detailed description, sequencing and timetable of all Project activities and expenditure categories; (b) roles and responsibilities of relevant actors; (c) criteria to screen and select Community Investments; (d) procurement; (e) financial management procedures; (f) procedures for Project monitoring, supervision and evaluation, including a monitoring and evaluation plan, and the format and content of Project reports; (g) internal control mechanisms to manage, control, and conduct oversight; and (h) Personal Data protocols to be used under the Project, which shall be in accordance with international best practices.
- 2. Except as the Bank may otherwise agree in writing, the Borrower and the ABC shall not abrogate, amend, suspend, waive, or otherwise fail to enforce the POM or any provision thereof.
- In case of any conflict between the terms of the POM and those of this Agreement, the terms of this Agreement shall prevail.

CONAPECNICA

C. Environmental and Social Standards.

- 1. The Borrower, through ABC, shall ensure that the Project is carried out in accordance with the Environmental and Social Standards, in a manner acceptable to the Bank.
- 2. Without limitation upon paragraph 1 above, the Borrower, through ABC, shall ensure that the Project is implemented in accordance with the Environmental and Social Commitment Plan ("ESCP"), in a manner acceptable to the Bank. To this end, the Borrower, through ABC, shall ensure that:
 - (a) the measures and actions specified in the ESCP are implemented with due diligence and efficiency, as provided in the ESCP;
 - (b) sufficient funds are available to cover the costs of implementing the ESCP;
 - (c) policies and procedures are maintained, and qualified and experienced staff in adequate numbers are maintained to implement the ESCP, as provided in the ESCP; and
 - (d) the ESCP, or any provision thereof, is not amended, repealed, suspended or waived, except as the Bank shall otherwise agree in writing, as specified in the ESCP, and ensure that the revised ESCP is disclosed promptly thereafter.
- In case of any inconsistencies between the ESCP and the provisions of this Agreement, the
 provisions of this Agreement shall prevail.
- 4. The Borrower, through ABC, shall ensure that:
 - (a) all measures necessary are taken to collect, compile, and furnish to the Bank through regular reports, with the frequency specified in the ESCP, and promptly in a separate report or reports, if so requested by the Bank, information on the status of compliance with the ESCP and the environmental and social instruments referred to therein, all such reports in form and substance acceptable to the Bank, setting out, inter alia: (i) the status of implementation of the ESCP; (ii) conditions, if any, which interfere or threaten to interfere with the implementation of the ESCP; and (iii) corrective and preventive measures taken or required to be taken to address such conditions; and
 - (b) the Bank is promptly notified of any incident or accident related to or having an impact on the Project which has, or is likely to have, a significant adverse effect on the environment, the affected communities, the public or workers, in accordance with the ESCP, the environmental and social instruments referenced therein and the Environmental and Social Standards.
- The Borrower, through ABC, shall establish, publicize, maintain and operate an accessible grievance mechanism, to receive and facilitate resolution of concerns and grievances of Project-affected people, and take all measures necessary and appropriate to resolve, or

facilitate the resolution of, such concerns and grievances, in a manner acceptable to the Bank.

6. The Borrower, through ABC, shall ensure that all bidding documents and contracts for civil works under the Project include the obligation of contractors, subcontractors, and supervising entities to: (a) comply with the relevant aspects of ESCP and the environmental and social instruments referred to therein; and (b) adopt and enforce codes of conduct that should be provided to and signed by all workers, detailing measures to address environmental, social, health and safety risks, and the risks of sexual exploitation and abuse, sexual harassment and violence against children, all as applicable to such civil works commissioned or carried out pursuant to said contracts.

Section II. Project Monitoring Reporting and Evaluation

The Borrower, through ABC, shall furnish to the Bank each Project Report not later than forty-five (45) after the end of each calendar semester, covering the calendar semester.

Section III. Withdrawal of Loan Proceeds

A. General.

Without limitation upon the provisions of Article II of the General Conditions and in accordance with the Disbursement and Financial Information Letter, the Borrower may withdraw the proceeds of the Loan to: (a) finance Eligible Expenditures; and (b) pay the Front-end Fee; in the amount allocated and, if applicable, up to the percentage set forth against each Category of the following table:

Category	Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)	Percentage of Expenditures to be financed (inclusive of Taxes)
(1) Goods, works, non-consulting services, consulting services, Trainings, and Operating Costs for the Project (excluding Land and Resettlement Expenditures under Part 2.1, and Community Investments under Part 2.2)	108,403,750	100%
(2) Community Investments under Part 2,2	1,000,000	100%
(3) Land and Resettlement Expenditures under Part 2.1	8,800,000	100%

(4) Front-end Fee	296,250	Amount payable pursuant to Section 2.03 of this Agreement in accordance with Section 2.07 (b) of the General Conditions
TOTAL AMOUNT	118,500,000	

B. Withdrawal Conditions; Withdrawal Period.

- 1. Notwithstanding the provisions of Part A above, no withdrawal shall be made:
 - (a) for payments made prior to the Signature Date; and
 - (b) under Category (1), unless and until the Borrower, through ABC, has contracted the Technical Advisory Consultant, in form and substance acceptable to the Bank, to enhance the ABC's implementation capacity.
- 2. The Closing Date is December 31, 2030.



SCHEDULE 3

Customized Amortization Repayment Schedule

The Borrower shall repay the principal amount of the Loan as follows:

Principal Payment Date	Installment Share (Expressed as a Percentage)
November 15, 2038	4.64135%
May 15, 2039	4.64135%
November 15, 2039	5.06329%
May 15, 2040	5.06329%
November 15, 2040	5.06329%
May 15, 2041	5.06329%
November 15, 2041	5.06329%
May 15, 2042	5.06329%
November 15, 2042	5.06329%
May 15, 2043	5.06329%
November 15, 2043	4.21941%
May 15, 2044	4.64135%
November 15, 2044	2,53165%
May 15, 2045	2.53165%
November 15, 2045	4.64135%
May 15, 2046	5.48523%
November 15, 2046	5.48523%
May 15, 2047	5.48523%
November 15, 2047	3.79747%
May 15, 2048	3.79747%
November 15, 2048	3.79747%
May 15, 2049	3.79747%



APPENDIX

Definitions

- 1. "ABC" or "Administradora Boliviana de Carreteras" has the meaning provided in the recitals.
- 2. "ABC' Legislation" means the Borrower's Law No. 3507 dated October 27, 2006 and Supreme Decree No. 28946, dated November 25, 2006.
- 3. "Anti-Corruption Guidelines" means, for purposes of paragraph 6 of the Appendix to the General Conditions, the "Guidelines on Preventing and Combating Fraud and Corruption in Projects Financed by IBRD Loans and IDA Credits and Grants", dated October 15, 2006 and revised in January 2011 and as of July 1, 2016.
- 4. "Authorizing Decree" has the meaning provided in the recitals.
- 5. "Category" means a category set forth in the table in Section III.A of Schedule 2 to this Agreement.
- 6. "Community Investment" means an investment: (i) in goods, works, or consulting services; (ii) of up to \$100,000; (iii) to promote gender and social inclusion in the communities adjacent to where the works under Part 2.2 of Schedule 1 to this Agreement will be carried out; and (iv) to be executed by the same contractor and supervision firms in charge of said works; "Community Investments" means more than one Community Investment.
- 7. "Consultant" means a private entity, public entity, joint venture, or individual that provides services of an advisory or professional nature.
- 8. "Environmental and Social Commitment Plan" or "ESCP" means the environmental and social commitment plan for the Project, dated April 18, 2024, as the same may be amended from time to time in accordance with the provisions thereof, which sets out the material measures and actions that the Borrower shall carry out or cause to be carried out to address the potential environmental and social risks and impacts of the Project, including the timeframes of the actions and measures, institutional, staffing, training, monitoring and reporting arrangements, and any environmental and social instruments to be prepared thereunder.
- 9. "Environmental and Social Standards" or "ESSs" means, collectively: (i) "Environmental and Social Standard 1: Assessment and Management of Environmental and Social Risks and Impacts"; (ii) "Environmental and Social Standard 2: Labor and Working Conditions"; (iii) "Environmental and Social Standard 3: Resource Efficiency and Pollution Prevention and Management"; (iv) "Environmental and Social Standard 4: Community Health and Safety"; (v) "Environmental and Social Standard 5: Land Acquisition, Restrictions on Land Use and Involuntary Resettlement"; (vi) "Environmental and Social Standard 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Management of Living Natural Resources"; (vii) "Environmental and Social Standard 7: Indigenous Peoples/Sub-Saharan Historically Underserved Traditional Local Communities"; (viii) "Environmental and Social Standard



- 8: Cultural Heritage"; (ix) "Environmental and Social Standard 9: Financial Intermediaries"; (x) "Environmental and Social Standard 10: Stakeholder Engagement and Information Disclosure"; effective on October 1, 2018, as published by the Bank.
- "General Conditions" means the "International Bank for Reconstruction and Development General Conditions for IBRD Financing, Investment Project Financing", dated December 14, 2018 (Last revised on July 15, 2023).
- 11. "Land and Resettlement Expenditures" means expenditures consisting of cash compensation or cash assistance for Project-related acquisition of real property (including land, agricultural and infrastructure improvements, and utility infrastructure) or physical or economic displacement in accordance with the RPs.
- 12. "MPD" means the Borrower's Ministry of Development Planning (Ministerio de Planificación del Desarrollo), or any legal successor thereto.
- 13. "Operating Costs" means reasonable costs, as shall have been approved by the Bank, for the incremental expenses incurred on account of Project implementation, consisting of, inter alia, communication costs, office supplies and maintenance, minor office refurbishing, and equipment maintenance, utilities, document duplication/printing, consumables, vehicle operation and maintenance, bank fees, travel cost and per diem for Project staff for travel linked to the implementation of the Project, (but excluding consulting services and salaries of officials of the Borrower's civil service), all as approved by the Bank.
- 14. "PCST" means the Project Coordination and Support Team housed within the ABC and referred to in Schedule 2, Section I.A.1 of this Agreement.
- 15. "Personal Data" means any information relating to an identified or identifiable individual. An identifiable individual is one who can be identified by reasonable means, directly or indirectly, by reference to an attribute or combination of attributes within the data, or combination of the data with other available information. Attributes that can be used to identify an identifiable individual include, but are not limited to, name, identification number, location data, online identifier, metadata and factors specific to the physical, physiological, genetic, mental, economic, cultural or social identity of an individual.
- 16. "POM" means the Project Operational Manual.
- 17. "Procurement Regulations" means, for purposes of paragraph 85 of the Appendix to the General Conditions, the "World Bank Procurement Regulations for IPF Borrowers", dated September 2023.
- 18. "Program" means the series of projects designed to improve climate risk and road safety management in the Borrower's road sector.
- 19. "Project Implementing Entity" means ABC, and references to "Project Implementing Entity" in the General Conditions shall be construed accordingly.

- 20. "RP" means any resettlement plan that may be required for Project activities, in accordance with the ESCP and in line with the Environmental and Social Standards.
- 21. "Signature Date" means the later of the two dates on which the Borrower and the Bank signed this Agreement and such definition applies to all references to "the date of the Loan Agreement" in the General Conditions.
- 22. "Supreme Decree" has the meaning provided in the recitals.
- 23. "Technical Advisory Consultant" means the Consultant to be contracted under Part 3.2 of the Project by the Borrower, through ABC, to support the ABC with the Project's implementation.
- 24. "Trainings" means the reasonable costs associated with training under the Project, as agreed between the Borrower and the Bank, and attributable to study tours, training courses, seminars, workshops and other training activities, not included under service providers' contracts, including costs of training materials, space and equipment rental, travel, accommodation and per diem costs of trainees and trainers, trainers' fees, and other training related miscellaneous costs.

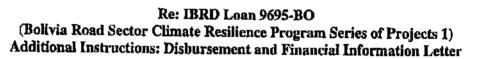




CAMILLE NUAMAH Country Manager Bolivia Country Office

June 28, 2024

Mr. Sergio Armando Cusicanqui Loayza Minister Ministry of Development Planning Av. Mariscal Santa Cruz No 1092 Casilla No 12814 La Paz, Plurinational State of Bolivia



Dear Minister:

I refer to the Loan Agreement between the Plurinational State of Bolivia ("Borrower") and the International Bank for Reconstruction and Development ("Bank") for the above-referenced Project. The General Conditions, as defined in the Loan Agreement, provide that the Borrower may from time-to-time request withdrawals of Loan amounts from the Loan Account in accordance with the Disbursement and Financial Information Letter ("DFIL"), and such additional instructions as the Bank may specify from time to time by notice to the Borrower. The General Conditions also provide that the Disbursement and Financial Information Letter may set out Project-specific financial reporting requirements. This letter constitutes such Disbursement and Financial Information Letter and may be revised from time to time.

I. Disbursement Arrangements, Withdrawal of Loan Funds, and Reporting of Uses of Loan Funds for the project

(i) Disbursement Arrangements

The Disbursement Guidelines for Investment Project Financing, dated February 2017 ("Disbursement Guidelines"), are available on the Bank's secure website "Client Connection" at https://clientconnection.worldbank.org and its public website at https://www.worldbank.org. The Disbursement Guidelines are an integral part of the DFIL, and the manner in which the provisions in the Disbursement Guidelines apply to the Loan is specified below.

The table in Schedule 1 sets out the disbursement methods which may be used by the Borrower, information on registration of authorized signatories, processing of Withdrawal Applications (including the minimum value of applications and processing of advances), instructions on supporting documentation, and frequency of reporting on the Designated Account.



(ii) Withdrawal Applications (Electronic Delivery) 1

The Borrower shall deliver Withdrawal Applications (with supporting documents, "Applications") electronically through Bank's web-based portal "Client Connection" https://clientconnection.worldbank.org. This option will be effective after the officials designated in writing by the Borrower, who are authorized to sign and deliver Applications, have registered as users of "Client Connection." The designated officials shall deliver Applications electronically by completing Form 2380, which is accessible through "Client Connection." By signing the Authorized Signatory Letter, which can be delivered manually or electronically, the Borrower confirms that it is authorizing such persons to accept Secure Identification Credentials (SIDC) and to deliver the Applications and supporting documents to the Bank by these means. The Borrower may exercise the option of preparing and delivering Applications in paper form on exceptional cases (including those where the Borrower encounters legal limitations) and which were previously agreed with the Bank. By designating officials to use SIDC and deliver the Applications electronically, the Borrower confirms through the Authorized Signatory Letter its agreement to (a) abide by the Terms and Conditions of Use of Secure Identification Credentials in connection with the Use of Electronic Means to Process Applications and Supporting Documentation, available in the Bank's public website https://www.worldbank.org and "Client Connection" https://clientconnection.worldbank.org; and (b) to cause such officials to abide by those terms and conditions.

II. Financial Reports and Audits²

- (i) Financial Reports. The Borrower, through Administradora Boliviana de Carreteras, ABC, shall prepare and furnish to the Bank, not later than forty-five (45) days after the end of each calendar semester, interim unaudited financial reports ("IFR") for the Project covering the semester, in form and substance satisfactory to the Bank.
- (ii) Audits. Each audit of the Financial Statements shall cover the period of one fiscal year of the Borrower, commencing with the fiscal year in which the first withdrawal was made. The audited Financial Statements for each such period shall be furnished to the Bank by the Borrower, through ABC, not later than six (6) months after the end of such period.

III. Other Important Information

For additional information on disbursement arrangements, please refer to the Loan Handbook available on the Bank's public website at https://www.worldbank.org and "Client Connection" at https://clientconnection.worldbank.org, the Bank recommends that you register as a user of "Client Connection." From this website, you will be able to prepare and deliver Authorized Signatory Letters and Withdrawal Applications, monitor the near real-time status of the Loan and retrieve related policy, financial, and procurement information. For more information about the website and registration arrangements, or if you have any queries in relation to the above, please contact the Bank by email at askloans@worldbank.org using the above reference.

Yours sincerely,

Camille Nuamah Country Manager Bolivia

² Section 5.09 of the General Conditions

Section 10.01 (c) of the General Conditions

Attachments

- 1. Form of Authorized Signatory Letter
- 2. Statement of Expenditure (SOE)
- cc: Mr. Edgar Montaño, Minister of Public Works, Services and Housing, MOPSV
 - Mr. Antonio Mullisaca, Vice-Minister of Public Investment and External Financing, MPD
 - Mr. Marcel Claure, Presidente a.i., Administradora Boliviana de Carreteras, ABC
 - Ms. Lourdes Matienzo, General Director of External Financing Management, VIPFE
 - Mr. Rodrigo Meneses, Head of the Operational Unit of External Financing Management, VIPFE
 - Mr. Rodrigo Durán, External Financing Specialist, VIPFE



Schedule 1: Disbursement Provisions

		Country			Section III.B.2 of Schedule 2 to the		
IBRD Loan		Borrower	Plurinational State of Bolivia	Closing Date	Loan Agreement:		
No. 9695-BO	Name of the Project	Road Sector Climate Resilience Program Series of Projects 1	Disbursement Deadline Da Subsection 3.	Four months after the closing date			
		Diam.		naceina :			
Disbursement Methods Methods Section 2 (**)			Sup	porting Docum	entation		
Direct Payment Yes			Subsections 4.3 and 4.4 (**) • Copy of records (e.g., invoices and receipts)				
		· Yes	Statement of Expenditure (SOE) in the format provided in Attachment 2 of the DFIL.				
Advance (into a Designated Account) No		No	Not applicable				
Special Commi	itments	No	Not applicable				
			Designates (Account (Sections 5 on als)				
Type NA		NA		Ceiling	NA		
Financial Institution - NA		•	Ситепсу	NA			
Frequency of Reporting Subsection 6.3 (**)			Amount	NA			

The minimum value of applications for Reimbursement and Direct Payment is USD 500,000 equivalent.

The form for Authorized Signatory Letter is provided in Attachment 1 of this letter.

The ASL and all Withdrawal Applications with their supporting documentation shall be submitted electronically via the Bank's "Client Connection" system.

Withdrawal and Documentation Applications (Sursecum Six and

The state of the s

Considering the current status of the Country's Portfolio, the use of advance to a designated account is not authorized. Once the situation is resolved, the DFIL will be amended to permit the use of Advance as Disbursement Method and the Designated Account details will be included.



Attachment 1

Form of Authorized Signatory Letter

[Letterhead]
Ministry of Finance
[Street address]

[DATE]

The World Bank 1818 H Street, N.W. Washington, D.C. 20433 United States of America

Attention: [Country Director] 1

Dear [Country Director]:



Re: IBRD Loan [Loan No.] - [Country Code] - [Project Name]

I refer to the Loan Agreement (Agreement") between the International Bank for Reconstruction and Development ("Bank") and [Borrower Name] ("Borrower"), providing the above Loan. For the purposes of Section 2.02 of the General Conditions as defined in the Agreement, any ² [one/two/three] of the persons whose authenticated specimen signatures appear below is/are authorized on behalf of the Borrower to sign and submit an application to request a withdrawal from the Loan Account ("Applications").

For the purpose of delivering the Applications to the Bank, ³ [one/two/three] of the persons whose authenticated specimen signatures appear below is/are authorized on behalf of the Borrower, acting [individually / jointly⁴] to deliver the Applications, and evidence in support thereof on the terms and conditions specified by the Bank.

This Authorization also confirms that the Borrower is authorizing such persons to accept Secure Identification Credentials (SIDC) and to deliver the Applications and supporting documents to the Bank, including by electronic means. The Bank shall rely upon such representations and warranties, including the representations and warranties contained in the Terms and Conditions of Use of Secure Identification Credentials in connection with Use of Electronic Means to Process Applications and Supporting Documentation ("Terms and Conditions of Use of SIDC"), the Borrower represents and warrants to the Bank that it will cause such persons to abide by those terms and conditions.

This Authorization replaces and supersedes any Authorization currently in the Bank records with respect to the Agreement(s) referred to in the subject line of this Authorization.

¹ Instruction to Bank staff: please forward this letter to the Country Lawyer for further processing (Borrower: please do not delete this note).

² Instruction to the Borrower: Stipulate if more than one person needs to sign Applications, and how many or which positions, and if any thresholds apply. Please delete this footnote in the final letter that is sent to the Bank.

³ Instruction to the Borrower: Stipulate if more than one person needs to jointly sign Applications, if so, please <u>indicate</u> the actual <u>number</u>. Please delete this footnote in the final letter that is sent to the Bank.

⁴ Instruction to the Borrower: Use this bracket <u>only</u> if several individuals must jointly sign each Application; if this is not applicable, please delete it. *Please delete this footnote in the final letter that is sent to the Bank*.

Signatory Details

Name	Position	Email ID	
[Signatory Name]	[Title]	[Email]	
			
			
	<u> </u>		

Specimen Signatures

Signatory Name	Signature 1	Signature 2	Signature 3
[User Name]			
[User Name]			

i ours truly,
/ signed /
[Position] ¹



Attachment 2

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

GE GE	racion de Gesus	
PAGDS REALIZANDO DURNATE EL PERÍODO DE:		PRESTAND/CREDITO/DONACION NO.:
AL THE PERSON IN		NO. SOLICITIED;
LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS DURANTE EL PERIODO RETROACTIVO (SI 6 NO):		NO, HOJA:
LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE ISI O NOS		NO. CATEGORIA:
	<u> </u>	HOJANO.:

	T	, a		_									QÆHT/	A DESIGNADA :	SOLAMENTE
	 	1 3			 -	7	В	9	10	11	12	13	14	15	16
Nombre del Provestor	Breve descripción del gasin	Código del pasto	Contrato Sujeta a fevisión previa (SI e NO)	Registro del contrato en C.C.	Moneda del contrato	Munito Total de) Comirato	Monto asumolado del contrato fincluido en 5055 interiores)	Mistrero de la Factora o Recibo	Fetha del Pago	Memo Pagado al Proveedor	94 Financ. por BIRF	Monto Admisible (Cal 11 X 12)	Tasa de Cambio	Fecha Débito Cuenta Designada	Canadad Debitada Cutenta Designada (Col 13/14)
			<u> </u>			_						0.03			٥
		ļ					<u>. , </u>					0.00			0
		<u> </u>	_						<u> </u>			ani			a
	 					_						0.00			Δ.
	<u> </u>											0.00			0
	<u> </u>						[¢œ			Q.
	J								<u> </u>			0.00			a
				_					1	0.00		. 0.00		TOTAL	

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA ESTE CERTIFICADO DE GASTOS ESTÁ EN:

(indigue el local)

Instrucciones: Preparar un Certificado d	le Gastos cara cada Categoria.
--	--------------------------------

Columna it informe et nombre del proveechr

Columna 2: Hacer use green descripción del gasto (ejempio: homenates de/2012, consultaria, servicio de limpleza, viáricos, servicios de auximás, etc.)

Columna 3: Mámificar cual apo de gasto La hacho (ejempio: CS; consultaria / CW; dana / GO; hienes / OP; costas operativos / TR; extrenamiento / NCS; servicios de no consultaria / SP; Subproyectas)

Columna 4: Informar si el contario des o no sometido e relatión previe del Bunco Mundial.

Columna S informar rámero de registro del contrato en Client Connection

Columna & Internar moneda del castrato

Cohimma 7: Informer reloi del constato (en la monada que fue indicada en la columna 6)

Columna & informar velor del curstato que ya lles papado, incluido en 50Es ententres. Columna & informar el número de la factura o recito del procedor

Columna 10 informar lechá del pago al proceedor

Columna 11: Informar usor pagedo el procedor, en la manedo indicade en la factura. Columna 12: Informar dicorporamial de financiamiento (de acuerdo al comento de présonautonación)

Columns 13: Coloido de monto actividade que la pasticidade de la multiplicación de la columna 11 por la 12). Para los casos en que el porpertual de financiamiento es de 100%, los valores de esa columna serán los mimos presentados en la columna 11.
Columna 14: Indicar la tesa de cambio (200 tesa en casos que la tesa de cambio a sór voltado ples ser la tesa de imprintación de los tendros. Es decreas, el proveços debe sobra fa misma lasa que de cubicado dos mante los desendos en la columna 11.

Command Fig graces as contract page grace has capture gard to complete a contract page of the process page of the page of the



NÚMERO DE PRÉSTAMO 9695-BO

Convenio de Préstamo

(Programa de Resiliencia Climática en el Sector Vial Serie de Proyectos - Proyecto 1)

entre el

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

y el

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO



CONAPELS

CONVENIO DE PRÉSTAMO

CONVENIO vigente a partir de la Fecha de Firma entre el ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ("Prestatario") y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO ("Banco"). El Prestatario y el Banco, por el presente Convenio, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- (A) el Banco ha acordado otorgar un Préstamo al Prestatario por un monto de ciento dieciocho millones quinientos mil dólares (\$118,500,000) para apoyar el Proyecto descrito en el Anexo 1;
- (B) el Proyecto será implementado por el Prestatario a través de la Administradora Boliviana de Carreteras ("ABC"), que es la entidad del Prestatario responsable de la administración y gestión de la red vial primaria del Prestatario, creada mediante la Legislación de la ABC, o cualquier sucesor legal de la misma:
- (C) de acuerdo con el Decreto Supremo No. 3364 emitido por el Prestatario el 18 de octubre de 2017 y publicado en la Gaceta Oficial del Prestatario el 18 de octubre de 2017 ("Decreto Supremo"), con el fin de agilizar los procedimientos para la transferencia de los recursos del crédito externo otorgado al Prestatario, incluyendo los de organizaciones multilaterales, a las entidades receptoras del Prestatario encargadas de implementar proyectos apoyados por dicho crédito, dichas entidades están obligadas a cumplir directamente con los términos y condiciones del acuerdo de crédito relacionado entre el Prestatario y el acreedor externo sin necesidad de celebrar un convenio subsidiario con dichas entidades; y
- (D) de acuerdo con un Decreto Supremo que será emitido por el Prestatario (el "Decreto de Autorización"), el Prestatario ha autorizado la firma de este Acuerdo de Préstamo y la transferencia de los recursos del Préstamo a la ABC, y ha obligado a la ABC a cumplir directamente con los términos y condiciones pertinentes de este Convenio de Préstamo.

POR LO TANTO, el Prestatario, a través de la ABC, acuerda lo siguiente:

ARTÍCULO I — CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES

- 1.01. Las Condiciones Generales (según se definen en el Apéndice de este Convenio) son aplicables y constituyen parte integrante del presente Convenio.
- 1.02. A menos que el contexto requiera algo diferente, los términos en mayúscula utilizados en el presente Convenio tienen el significado que se les atribuye en las Condiciones Generales o en el Apéndice de este Convenio.

ARTÍCULO II - PRÉSTAMO

2.01. El Banco acuerda otorgar un préstamo al Prestatario por el monto de ciento dieciocho millones quinientos mil dólares estadounidenses (US\$ 118,500,000), monto que podría ser convertido de tiempo en tiempo a través de una Conversión de Moneda ("Préstamo"), para apoyar el financiamiento del proyecto descrito en el Apartado 1 del presente Convenio ("Proyecto").

SECRETARIA TECNICA
DEL DEL S

- 2.02. El Prestatario podrá retirar los fondos del Préstamo de conformidad con la Sección III del Apartado 2 del presente Convenio.
- 2.03. La Comisión Inicial es igual a un cuarto del uno por ciento (0,25%) del monto del Préstamo.
- 2.04. El Cargo por Compromiso es igual a un cuarto del uno por ciento (0,25%) anual sobre el Saldo del Préstamo sin Desembolsar.
- 2.05. La tasa de interés es la Tasa de Referencia más el Margen Variable o la tasa que deba aplicarse después una Conversión; sujeto a la Sección 3.02(e) de las Condiciones Generales.
- 2.06. Las Fechas de Pago son el 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año.
- El monto principal del Préstamo será reembolsado de conformidad con el Apartado 3 del presente Convenio.

ARTÍCULO III — PROYECTO

3.01. El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto. Para este fin, el Prestatario, a través de la ABC, deberá ejecutar el Proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo V de las Condiciones Generales y el Apartado 2 del presente Convenio.

ARTÍCULO IV — RECURSOS DEL BANCO

- 4.01. El Evento Adicional de Suspensión consiste en lo siguiente, a decir, que la Legislación de la ABC, el Decreto Supremo o Decreto de Autorización habría sido modificado, suspendido, abrogado, derogado o dispensado de modo tal que afecte material y adversamente, en opinión del Banco, la capacidad de la ABC para cumplir cualquiera de sus obligaciones bajo este Convenio.
- 4.02. El Evento Adicional de Aceleración consiste en lo siguiente, es decir, que el evento especificado en la Sección 4.01 del presente Convenio se hubiese producido y continúe por un período de 90 días luego de la notificación del evento por el Banco al Prestatario.

ARTÍCULO V — EFECTIVIDAD; TERMINACIÓN

- 5.01. Las Condiciones Adicionales para la Efectividad consisten en lo siguiente:
 - (a) El Manual de Operaciones del Proyecto ("MOP") ha sido elaborado y adoptado por la ABC de manera aceptable para el Banco;
 - (b) La ABC ha contratado o designado un Coordinador de Proyecto a tiempo completo para gestionar al Equipo de Coordinación y Apoyo del Proyecto (ECAP), con calificaciones, recursos, términos de referencia y funciones aceptables para el Banco, tal como se establece más detalladamente en el presente Convenio y en el MOP; y

- (c) El Prestatario, a través de la ABC, ha presentado al Banco, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones y a satisfacción del Banco, los términos de referencia para la Consultora que apoyaría al ECAP en la ejecución del Proyecto ("Consultora de Asesoramiento Técnico").
- 5.02. La Fecha Límite para la Efectividad es de ciento ochenta (180) días después de la Fecha de Firma.

ARTÍCULO VI — REPRESENTANTES; DIRECCIONES

- 6.01. El Representante del Prestatario es el Ministro de Planificación del Desarrollo.
- 6.02. Para fines de la Sección 10.01 de las Condiciones Generales:
 - (a) la dirección del Prestatario es:

Ministerio de Planificación del Desarrollo Avenida Mariscal Santa Cruz 1092 Edificio Ex Comibol La Paz, Bolivia; y

(b) la dirección electrónica del Prestatario es:

Correo electrónico: despacho.min@planificacion.gob.bo

- 6.03. Para fines de la Sección 10.01 de las Condiciones Generales:
 - (a) la dirección del Banco es:

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 1818 H Street, N.W. Washington, D.C. 20433 Estados Unidos de América; y

(b) la dirección electrónica del Banco es:

iabousleiman@worldbank.org



ACORDADO a partir de la Fecha de Firma.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por	-
	Representante Autorizado
Nombre: _	
Cargo: _	
Fecha:	
	ERNACIONAL PARA UCCIÓN Y FOMENTO
Por	
	Representante Autorizad
Nombre: _	
Cargo: _	
Fecha: _	· .



APARTADO 1

Descripción del Proyecto

El objetivo del Proyecto es mejorar la gestión del riesgo climático en el sector vial del Prestatario y mejorar la resiliencia climática y la seguridad vial de tramos de carretera específicos.

El Proyecto constituye una fase del Programa y consta de las siguientes partes:

Parte 1. Desarrollo Institucional y Generación de Capacidades

- 1.1 Realizar un diagnóstico del sector vial del Prestatario para incorporar la resiliencia climática mediante, entre otros aspectos: (a) la identificación y evaluación de brechas y mejoras potenciales en la resiliencia climática de la infraestructura vial; (b) la revisión de los arreglos institucionales para la gestión del sector vial en varios niveles; c) la evaluación del rol de los servicios meteorológicos; y (d) la evaluación de las herramientas, los datos y el marco normativo existentes para informar la priorización sistemática de inversiones en infraestructura.
- 1.2 Desarrollar una estrategia de gestión institucional y de infraestructura para un sector vial resiliente al clima, basada en el diagnóstico realizado en la Parte 1.1, que, entre otros aspectos: (a) fortalecerá la capacidad institucional en el sector vial para responder eficazmente a los retos actuales y futuros del cambio climático; e (b) incluirá un plan para una distribución eficiente de las capacidades técnicas y de planificación en cuanto a la infraestructura resiliente al clima, así como mecanismos y principios para priorizar inversiones que fortalezcan la resiliencia climática de la red vial.
- 1.3 Producir los términos de referencia para las actividades priorizadas conjuntamente por el Prestatario y el Banco, según lo identificado en la estrategia de gestión institucional y de infraestructura para un sector vial resiliente al clima desarrollada en la Parte 1.2.
- 1.4 Desarrollar capacidades y ofrecer formación para fortalecer el conocimiento del personal de la ABC sobre el riesgo climático y la vulnerabilidad de la infraestructura, y acciones de mitigación, incluyendo, entre otros aspectos: (a) métodos y criterios para la priorización de intervenciones; (b) uso de equipos tecnológicos y software; (c) implementación de manuales y lineamientos técnicos (incluido el manual sobre los resultados de modelos hidroclimáticos); (d) estandarización del diseño y construcción de puentes; (e) seguridad vial durante el diseño, construcción y operación; (f) diferencias de movilidad según el género y consideraciones de diseño para mujeres, adultos mayores y personas con movilidad reducida; (g) mecanismos de financiamiento de infraestructura vial; y (h) administración de contratos.
- 1.5 Adquirir equipos tecnológicos, licencias de software y otros bienes para fortalecer las capacidades de la ABC, incluyendo, pero sin limitarse a, la gestión del tráfico.
- 1.6 Mejorar los estándares de diseño de seguridad vial y las capacidades de la ABC mediante, entre otros aspectos: (a) la evaluación de los arreglos institucionales, procedimientos, protocolos y manuales de la ABC; (b) la identificación de opciones de mejora para la consideración de la gerencia de la ABC; (c) el desarrollo de capacidades específicas en

- seguridad vial alineadas con las mejores prácticas globales; y (d) la evaluación e implementación de medidas de seguridad vial para hacer frente a los peligros climáticos.
- 1.7 Mejorar la capacidad institucional de la ABC mediante el desarrollo y la implementación de un sistema integral e integrado de información de gestión que, entre otros aspectos: (a) sustente las operaciones generales de la ABC, incluyendo el monitoreo y la evaluación, la administración de contratos y la gestión financiera; (b) genere información consistente; (c) elimine la duplicación de esfuerzos; y (d) mejorará la eficiencia y eficacia de la ABC.
- 1.8 Llevar a cabo actividades ori entadas al género para mitigar el impacto de género del Proyecto, lo que incluye, entre otros aspectos:
 - (a) Desarrollar un plan de acción de género para (i) informar los diseños de carreteras con movilidad segura y consideraciones de género; (ii) promover el involucramiento y la participación de la comunidad, incluidas las mujeres y los grupos marginados, en los procesos de toma de decisiones relacionados con la construcción de carreteras; e (iii) identificar áreas de apoyo y empoderamiento para las mujeres que trabajan en microempresas de conservación vial;
 - (b) Desarrollar capacidades y ofrecer formación al personal de la ABC y otras partes interesadas para mejorar su comprensión y la integración de las consideraciones de género en los proyectos de construcción de carreteras (por ejemplo, sobre la transversalización de la perspectiva de género, una planificación que responda a las cuestiones de género y la recopilación y el análisis de datos sensibles a las cuestiones de género); y
 - (c) Evaluar el impacto de género del Proyecto mediante (i) la aplicación de un monitoreo y evaluación centrados en el género; (ii) la recopilación de datos desglosados por sexo; y (iii) la realización de auditorías de género.
- 1.9 Desarrollar estudios de factibilidad, técnicos, ambientales y sociales (incluidos los diseños) para las potenciales intervenciones en el sector vial.

Parte 2. Mejora de Puentes y Carreteras para la Resiliencia Climática y la Seguridad Vial

- 2.1 Mejorar la resiliencia de la red vial primaria frente a los desastres climáticos apoyando la ejecución (que incluye obras civiles, servicios de supervisión de obras, contingencias, seguridad vial y auditorías técnicas, así como Gastos Relacionados con la Tierra y el Reasentamiento) de las siguientes intervenciones identificadas por el Prestatario:
 - (a) Las siguientes cuatro (4) intervenciones separadas a lo largo de la vía Chimoré-Ivirgarzama:
 - (i) (A) Construcción de un puente y sus accesos en Chimoré; y (B) construcción de aceras peatonales.
 - (ii) Reemplazo de aproximadamente 70 alcantarillas antiguas para facilitar el paso del agua y hacer que la carretera sea resiliente a futuras inundaciones repentinas.



- (iii) Construcción de los accesos a un paso elevado sin concluir en Ivirgarzama para mitigar el riesgo de inundaciones.
- (iv) Construcción de aproximadamente tres (3) puentes peatonales en Chimoré y zonas aledañas para garantizar el cruce seguro de peatones y otros usuarios no motorizados de la vía.
- (b) Apoyar la (i) demolición del actual puente Guanay de un sólo carril; (ii) construcción de un nuevo puente de dos carriles; (iii) construcción de aproximadamente 2 km de vías de acceso al nuevo puente; y (iv) construcción de aceras peatonales.
- (c) Apoyar, en la Sección III de la carretera Molino-Monteagudo, la: (i) rehabilitación de aproximadamente 6 km de la vía existente; (ii) construcción de una nueva vía (circunvalación) de aproximadamente 7,2 km para evitar el área urbana; (iii) construcción de, aproximadamente, 4 puentes pequeños; y (iv) construcción de aceras peatonales.
- 2.2 (a) Desarrollar protocolos y mecanismos que alienten y permitan que diferentes segmentos de la población (incluyendo mujeres, adultos mayores, jóvenes y personas con movilidad reducida) participen e identifiquen prioridades para las Inversiones Comunitarias, tales como, mejoras en el acceso al agua y a la salud, servicios de prevención de la violencia de género y programas de educación (por ejemplo, desarrollo de capacidades para mujeres en microempresas).
 - (b) Realizar consultas con los diferentes segmentos de la población para identificar prioridades para las Inversiones Comunitarias.
 - (c) Ejecutar Inversiones Comunitarias, incluidas algunas Inversiones Comunitarias orientadas al género identificadas en la Parte 1.8(a)(ii).

Parte 3. Gestión del Provecto

- 3.1 Brindar apoyo a la ABC para establecer y operar un ECAP, que incluye, entre otros aspectos, lo referente a (a) adquisiciones; b) gestión financiera; c) monitoreo y evaluación; (d) cumplimiento ambiental y social; (e) Formación; y (f) Costos Operativos.
- 3.2 Contratar una Consultora de Asesoramiento Técnico con el mandato de apoyar al ECAP y mejorar la capacidad de ejecución de la ABC.
- 3.3 Realizar auditorías técnicas independientes y auditorías financieras independientes del Proyecto.



APARTADO 2

Ejecución del Proyecto

Sección I. Arreglos para la Ejecución

A. Arregios Institucionales.

- 1. El Prestatario, a través de la ABC, deberá:
 - (a) establecer y mantener en todo momento durante la ejecución del Proyecto, el ECAP con composición, personal calificado en cantidad suficiente, recursos y funciones y/o roles aceptables para el Banco, según se establece más adelante en el presente Convenio, el MOP y el PCAS, incluida la responsabilidad de (i) garantizar que los requisitos, criterios, políticas, procedimientos y arreglos organizacionales establecidos en el MOP se apliquen en la ejecución del Proyecto; (ii) la gestión financiera; (iii) las adquisiciones; (iv) la contabilidad; (v) el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales; (vi) el monitoreo y la evaluación del Proyecto; (vii) la preparación de todos los informes del Proyecto (incluidos los informes financieros intermedios); y (viii) la elaboración de los términos de referencia para la firma auditora;
 - (b) establecer el mecanismo de quejas del Proyecto, dentro de los siguientes treinta
 (30) días posteriores a la Fecha de Efectividad, y de ahí en adelante operarlo durante toda la implementación del Proyecto; y
 - (c) contratar una firma auditora privada, externa e independiente, aceptable para el Banco, con términos de referencia aceptables para el Banco, a más tardar seis (6) meses a partir de la Fecha de Efectividad, la cual tendrá el mandato de realizar auditorías anuales del Proyecto.

B. Manual de Operaciones del Proyecto.

- 1. El Prestatario, a través de la ABC, deberá llevar a cabo el Proyecto de conformidad con las disposiciones del MOP, en una manera y con contenidos aceptables para el Banco, incluyendo, entre otros aspectos: (a) descripción detallada, secuencia y cronograma de todas las actividades y categorías de gastos del Proyecto; (b) roles y responsabilidades de los actores relevantes; (c) criterios para evaluar y seleccionar Inversiones Comunitarias; d) adquisiciones; (e) procedimientos de gestión financiera; (f) procedimientos para el monitoreo, supervisión y evaluación del Proyecto, incluido un plan de monitoreo y evaluación, y el formato y contenido de los informes del Proyecto; (g) mecanismos de control interno para gestionar, controlar y realizar la supervisión; y (h) protocolos de Datos Personales que serán utilizados en el marco del Proyecto, los cuales deberán ajustarse a las mejores prácticas internacionales.
- 2. Salvo que el Banco acuerde algo diferente por escrito, el Prestatario y la ABC no abrogarán, modificarán, suspenderán, dispensarán ni dejarán de hacer cumplir el MOP o cualquier disposición del mismo.



3. En caso de existir cualquier discrepancia entre los términos del MOP y los del presente Convenio, prevalecerán los términos del presente Convenio.

C. Estándares Ambientales y Sociales.

- 1. El Prestatario, a través de la ABC, deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales, en una manera aceptable para el Banco.
- 2. Sin limitación al párrafo 1 anterior, el Prestatario, a través de la ABC, deberá asegurarse de que el Proyecto se ejecute de conformidad con el Plan de Compromiso Ambiental y Social ("PCAS"), en una manera aceptable para el Banco. Para este fin, el Prestatario, a través de la ABC, deberá asegurar que:
 - (a) las medidas y acciones especificadas en el PCAS sean ejecutadas con la debida diligencia y eficiencia, según lo dispuesto en el PCAS;
 - (b) se disponga de fondos suficientes para cubrir los costos de implementación del PCAS;
 - (c) se mantengan políticas y procedimientos, y se mantenga personal calificado y con experiencia en número suficiente para implementar el PCAS, según lo dispuesto en el PCAS; y
 - (d) el PCAS, o cualquier disposición del mismo, no sea modificado, derogado, suspendido ni dispensado, salvo que el Banco acuerde algo diferente por escrito, según se especifica en el PCAS, y asegurarse de que el PCAS revisado sea divulgado inmediatamente después.
- 3. En caso de existir cualquier inconsistencia entre el PCAS y las disposiciones del presente Convenio, prevalecerán las disposiciones del presente Convenio.
- 4. El Prestatario, a través de la ABC, deberá asegurarse de que:
 - (a) se tomen todas las medidas necesarias para recopilar, compilar y proporcionar al Banco, a través de informes periódicos, con la frecuencia especificada en el PCAS, y con prontitud en un informe o informes separados, si así lo solicita el Banco, información sobre el estado de cumplimiento del PCAS y de los instrumentos ambientales y sociales allí mencionados, todos esos informes en forma y sustancia aceptables para el Banco, estableciendo, entre otros aspectos: (i) el estado de implementación del PCAS; (ii) las condiciones, si las hubiera, que interfieren o amenazan con interferir con la implementación del PCAS; y (iii) las medidas correctivas y preventivas tomadas o que requieren ser tomadas para abordar dichas condiciones; y
 - (b) se notifique con prontitud al Banco cualquier incidente o accidente relacionado con el Proyecto o que tenga un impacto en el mismo, que tenga, o pueda tener, un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el

- 5. El Prestatario, a través de la ABC, deberá establecer, publicar, mantener y operar un mecanismo de reclamos accesible, para recibir y facilitar la resolución de inquietudes y reclamos de las personas afectadas por el Proyecto, y tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para resolver o facilitar la resolución de dichas inquietudes y reclamos, en una manera aceptable para el Banco.
- 6. El Prestatario, a través de la ABC, deberá asegurarse de que todos los documentos de licitación y contratos de obras civiles en el marco del Proyecto incluyan la obligación de los contratistas, subcontratistas y entidades supervisoras de: (a) cumplir con los aspectos relevantes del PCAS y los instrumentos ambientales y sociales a los que hace referencia el mismo; y (b) adoptar y hacer cumplir códigos de conducta que deberían ser proporcionados y firmados por todos los trabajadores, detallando medidas para abordar los riesgos ambientales, sociales, de salud y seguridad, y los riesgos de explotación y abuso sexual, acoso sexual y violencia contra los niños y niñas, todo ello en la medida según sea aplicable a dichas obras civiles encargadas o ejecutadas en virtud de dichos contratos.

Sección II. <u>Informes de Monitoreo y Evaluación del Proyecto</u>

El Prestatario, a través de la ABC, deberá presentar al Banco cada Informe de Proyecto a más tardar cuarenta y cinco (45) después del final de cada semestre calendario, cubriendo el semestre calendario.

Sección III. Retiro de los Fondos del Préstamo

A. General.

Sin limitación de las disposiciones del Artículo II de las Condiciones Generales y de conformidad con la Carta de Desembolso e Información Financiera, el Prestatario podrá retirar los fondos del Préstamo para: (a) financiar Gastos Elegibles y (b) pagar la Comisión Inicial, en el monto asignado y, si corresponde, hasta el porcentaje establecido para cada Categoría de la siguiente tabla:

Categoría	Monto del Préstamo Asignado (expresado en USD)	Porcentaje de Gastos a ser Financiado (incluyendo impuestos)		
(1) Bienes, obras, servicios distintos de consultoría, servicios de consultoría, Formación y Costos Operativos para el Proyecto (excluyendo gastos relacionados con la Tierra y el Reasentamiento bajo la Parte 2.1, y las Inversiones Comunitarias bajo la Parte 2.2.	108.403.750	100%		



(4) Inversiones Comunitarias bajo la Parte 2.2.	1.000.000	100%
(2) Gastos Relacionados con la Tierra y el Reasentamiento	8.800.000	100%
(3) Comisión Inicial	296.250	Monto pagadero en virtud de la Sección 2.03 del presente Convenio de conformidad con la Sección 2.07 (b) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	118.500.000	

- B. Condiciones de Retiro; Período de Retiro.
- 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la parte A anterior, no se realizará ningún retiro:
 - (a) para pagos efectuados antes de la Fecha de Firma; y
 - (b) bajo la Categoría (1), a menos que y hasta que el Prestatario, a través de la ABC, haya contratado a la Consultora de Asesoría Técnica, en forma y sustancia aceptable para el Banco, para mejorar la capacidad de implementación de la ABC.
- 2. La Fecha de Cierre es el 31 de diciembre de 2030.



APARTADO 3

Calendario de Repago de Amortización a Medida

El Prestatario deberá repagar el monto principal del Préstamo de la siguiente manera:

Fecha de Pago del Principal	Cuota de Amortización (Expresada como porcentaje)					
Noviembre 15, 2038	4.64135%					
Mayo 15, 2039	4.64135%					
Noviembre 15, 2039	5.06329%					
Mayo 15, 2040	5.06329%					
Noviembre 15, 2040	5.06329%					
Mayo 15, 2041	5.06329%					
Noviembre 15, 2041	5.06329%					
Mayo 15, 2042	5.06329%					
Noviembre 15, 2042	5.06329%					
Mayo 15, 2043	5.06329%					
Noviembre 15, 2043	4.21941%					
Mayo 15, 2044	4.64135%					
Noviembre 15, 2044	2.53165%					
Mayo 15, 2045	2.53165%					
Noviembre 15, 2045	4.64135%					
Mayo 15, 2046	5.48523%					
Noviembre 15, 2046	5.48523%					
Mayo 15, 2047	5.48523%					
Noviembre 15, 2047	3.79747%					
Mayo 15, 2048	3.79747%					
Noviembre 15, 2048	3.79747%					
Mayo 15, 2049	3.79747%					



APÉNDICE

Definiciones

- 1. "ABC" o "Administradora Boliviana de Carreteras" tiene el significado proporcionado en los considerandos.
- "Legislación de la ABC" se refiere a la Ley del Prestatario Nº 3507 de fecha 27 de octubre de 2006 y al Decreto Supremo Nº 28946 de fecha 25 de noviembre de 2006.
- 3. "Normas Anticorrupción" se refiere, a los efectos del párrafo 6 del Apéndice de las Condiciones Generales, a las "Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF", de fecha 15 de octubre de 2006 y revisadas en enero de 2011 y al 1 de julio de 2016.
- 4. "Decreto de Autorización" tiene el significado proporcionado en los considerandos.
- 5. "Categoría" se refiere a una categoría establecida en la tabla de la Sección III.A del Apartado 2 del presente Convenio.
- 6. "Inversión Comunitaria" se refiere a una inversión (i) en bienes, obras o servicios de consultoría; (ii) de hasta \$ 100.000; (iii) para promover la inclusión social y de género en las comunidades adyacentes a donde se llevarán a cabo las obras de la Parte 2.1 del Apartado 1 del presente Convenio; y (iv) que será ejecutada por las mismas empresas contratistas y supervisoras encargadas de dichas obras; "Inversiones Comunitarias" se refiere a más de una Inversión Comunitaria.
- 7. "Consultora" se refiere a una entidad privada, entidad pública, empresa conjunta, o individuo que proporcione servicios de naturaleza consultiva o profesional.
- 8. "Plan de Compromiso Ambiental y Social" o "PCAS" se refiere al plan de compromiso ambiental y social del Proyecto, de fecha 18 de abril de 2024, según el mismo pueda ser enmendado de tiempo en tiempo de conformidad con las disposiciones del mismo, que establece las medidas y acciones materiales que el Prestatario llevará a cabo o se encargará de que se lleven a cabo, para abordar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto, incluidos los plazos de las acciones y medidas, los arreglos institucionales, de dotación de personal, formación, monitoreo y presentación de informes, y cualquier instrumento ambiental y social que deba prepararse en virtud del mismo.
- 9. "Estándares Ambientales y Sociales" o "EAS" se refiere, colectivamente, a: (i) "Estándar Ambiental y Social 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales"; (ii) "Estándar Ambiental y Social 2: Trabajo y Condiciones Laborales"; (iii) "Estándar Ambiental y Social 3: Eficiencia de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación"; (iv) "Estándar Ambiental y Social 4: Salud y Seguridad de la Comunidad"; (v) "Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de Tierras y Reasentamiento Involuntario"; (vi) "Estándar Ambiental y Social 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos"; (vii) "Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Subatendidas de África Subsahariana"; (viii) "Estándar



Ambiental y Social 8: Patrimonio Cultural"; (ix) "Estándar Ambiental y Social 9: Intermediarios Financieros"; (x) "Estándar Ambiental y Social 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información"; vigentes a partir del 1 de octubre de 2018, según fueron publicados por el Banco.

- 10. "Condiciones Generales" se refiere a las "Condiciones Generales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para Financiamiento del BIRF, Financiamiento de Proyectos de Inversión", de fecha 14 de diciembre de 2018 (Última revisión en fecha 15 de julio de 2023).
- 11. "Gastos Relacionados con la Tierra y el Reasentamiento" se refiere a gastos que consisten en compensaciones en efectivo o asistencia en efectivo relacionados con la adquisición de bienes inmuebles para fines del Proyecto (incluidos terrenos, mejoras agrícolas y de infraestructura, e infraestructura de servicios públicos) o el desplazamiento físico o económico de conformidad con los PR.
- 12. "MPD" se refiere al Ministerio de Planificación del Desarrollo del Prestatario, o cualquier sucesor legal del mismo.
- 13. "Costos operativos" se refiere a los costos razonables, según hayan sido aprobados por el Banco, de los gastos incrementales incurridos a causa de la ejecución del Proyecto, que consisten en, entre otros aspectos, costos de comunicaciones, suministros y mantenimiento de oficina, remodelación menor de oficinas y mantenimiento de equipos, servicios públicos, duplicación/impresión de documentos, materiales perecederos, operación y mantenimiento de vehículos, cargos bancarios, costos de viaje y viáticos para el personal del Proyecto para viajes relacionados con la ejecución del Proyecto (pero que excluyen servicios de consultoría y salarios de funcionarios de la administración pública del Prestatario), todos según fueron aprobados por el Banco.
- 14. "ECAP" se refiere al Equipo de Coordinación y Apoyo del Proyecto ubicado dentro de la ABC y al que se hace referencia en el Apartado 2, Sección IA1 del presente Convenio.
- 15. "Datos personales" se refiere a cualquier información relacionada con un individuo identificado o identificable. Un individuo identificable es aquel que puede ser identificado por medios razonables, directa o indirectamente, por referencia a un atributo o a una combinación de atributos dentro de los datos, o a una combinación de los datos con otra información disponible. Los atributos que pueden ser utilizados para identificar a un individuo identificable incluyen, entre otros aspectos, el nombre, el número de identificación personal, datos de ubicación, el identificador en línea, metadatos y factores específicos de la identidad fisica, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de un individuo.
- 16. "MOP" se refiere al Manual de Operaciones del Proyecto.
- 17. "Regulaciones de Adquisiciones" se refiere, a los fines del párrafo 85 del Apéndice de las Condiciones Generales, a las "Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de FPI", de septiembre de 2023.

- 18. "Programa" se refiere a la serie de proyectos diseñados para mejorar la gestión del riesgo climático y la seguridad vial en el sector vial del Prestatario.
- 19. "Entidad Ejecutora del Proyecto" se refiere a la ABC y las referencias a "Entidad Ejecutora del Proyecto" en las Condiciones Generales se interpretarán en consecuencia.
- 20. "PR" se refiere a cualquier plan de reasentamiento que pueda ser necesario para las actividades del Proyecto, de conformidad con el PCAS y en línea con los Estándares Ambientales y Sociales.
- 21. "Fecha de Firma" se refiere a la última de las dos fechas en las que el Prestatario y el Banco firmaron el presente Convenio y dicha definición se aplica a todas las referencias a "la fecha del Convenio de Préstamo" en las Condiciones Generales.
- 22. "Decreto Supremo" tienen el significado proporcionado en los considerandos.
- 23. "Consultora de Asesoramiento Técnico" se refiere a la Consultora a ser contratada por el Prestatario en el marco de la Parte 3.2 del Proyecto, a través de la ABC, para apoyar a la ABC en la ejecución del Proyecto.
- 24. "Formación" se refiere a los costos razonables asociados con la formación en el marco del Proyecto, según lo acordado entre el Prestatario y el Banco, y atribuibles a viajes de estudio, cursos de formación, seminarios, talleres y otras actividades de formación no incluidos en los contratos de los proveedores de servicios, que incluyen los costos de los materiales de formación, el alquiler de espacios y equipo, viajes, alojamiento y viáticos de los participantes de la formación y los formadores, honorarios de los formadores y otros costos varios relacionados con la formación.





ISSAM A. ABOUSLEIMAN Director de País Bolivia, Chile, Ecuador y Perú

> Sr. Sergio Armando Cusicanqui Loayza Ministro Ministerio de Planificación del Desarrollo Av. Mariscal Santa Cruz Nro. 1092 Casilla Nro. 12814 La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia

SECRETARIA TECNICA
DEL DEL S

Fecha:

Ref.: Préstamo del BIRF 9695-BO
(Programa de Resiliencia Climática del Sector Vial de Bolivia - Serie de Proyectos 1)
Instrucciones Adicionales: Carta de Desembolsos e Información Financiera

Estimado señor Ministro:

Me refiero al Convenio de Préstamo entre el Estado Plurinacional de Bolivia ("Prestatario") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Banco") para el Proyecto mencionado en la referencia. Las Condiciones Generales, tal como se definen en el Convenio de Préstamo, establecen que el Prestatario puede, ocasionalmente, solicitar retiros de los fondos del Préstamo de las Cuentas del Préstamo de conformidad con la Carta de Desembolsos e Información Financiera ("DFIL", por sus siglas en inglés) y las instrucciones adicionales que el Banco pudiera especificar ocasionalmente mediante una notificación al Prestatario. Las Condiciones Generales también establecen que la Carta de Desembolsos e Información Financiera puede establecer requisitos de información financiera específicos del Proyecto. La presente carta constituye dicha Carta de Desembolsos e Información Financiera y podrá ser revisada ocasionalmente.

I. Disposiciones para los desembolsos, Retiro de fondos del préstamo e Informes sobre el uso de los fondos del préstamo para el proyecto

(i) Disposiciones para los desembolsos

Las Directrices sobre los Desembolsos de Financiamiento para Proyectos de Inversión, de febrero de 2017 ("Directrices de Desembolso"), están disponibles en el sitio web seguro del Banco "Client Connection" en https://clientconnection.worldbank.org y en su sitio web público en https://www.bancomundial.org. Las Directrices de Desembolso son parte integrante de la DFIL, y a continuación se especifica la manera en que se aplicarán las disposiciones de las Directrices de Desembolso al Préstamo.

La tabla en el Apartado 1 establece los métodos de desembolso que pueden ser utilizados por el Prestatario, información sobre el registro de firmas autorizadas, el procesamiento de Solicitudes de Retiro (incluido el valor mínimo de las solicitudes y el procesamiento de anticipos), instrucciones sobre la documentación de respaido y la frecuencia de presentación de informes sobre la Cuenta Designada.

El Prestatario deberá presentar las Solicitudes de Retiro (con los documentos de respaldo, "Solicitudes") por vía electrónica a través del portal web "Client Connection" del Banco en https://clientconnection.worldbank.org. Esta opción entrará en vigor luego de que los funcionarios designados por escrito por el Prestatario que estén autorizados a firmar y presentar Solicitudes hayan efectuado su registro como usuarios de "Client Connection". Los funcionarios designados deberán enviar las Solicitudes electrónicamente completando el Formulario 2380, al que se puede acceder a través de "Client Connection". Al firmar, la Carta de Firmas Autorizadas, la cual puede ser entregada de forma física o electrónica, el Prestatario confirma que está autorizando a dichas personas a aceptar Credenciales de Identificación Segura (SIDC, por sus siglas en inglés) y a entregar Solicitudes y documentos de respaldo al Banco por estos medios. El Prestatario podrá ejercer la opción de preparar y presentar Solicitudes en físico en casos excepcionales (incluidos aquellos en los que el Prestatario encuentre limitaciones legales) y que hayan sido previamente acordados con el Banco. Al designar funcionarios para utilizar SIDC y presentar Solicitudes electrónicamente, el Prestatario confirma, a través de la Carta de Firmas Autorizadas, su acuerdo con (a) cumplir con los Términos y Condiciones de uso de Credenciales de Identificación Segura en relación con el uso de medios electrónicos para el procesamiento de solicitudes y documentación de respaldo disponibles en el sitio web público del Banco en https://www.worldbank.org y "Client Connection" en https://clientconnection.worldbank.org; y (b) asegurarse de que dichos funcionarios cumplan tales términos y condiciones.

II. Informes financieros y auditorías²

- (i) Informes financieros. El Prestatario, a través de la Administradora Boliviana de Carreteras, ABC, deberá preparar y proporcionar al Banco, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después del final de cada semestre calendario, informes financieros intermedios no auditados ("IFI") para el Proyecto que cubran el semestre, en forma y sustancia satisfactorias para el Banco.
- (ii) Auditorías. Cada auditoría de los Estados Financieros deberá cubrir el período de un año fiscal del Prestatario, comenzando con el año fiscal en el que se realizó el primer retiro. Los Estados Financieros auditados para cada uno de dichos períodos deberán ser proporcionados al Banco por el Prestatario, a través de la ABC, a más tardar seis (6) meses después del final de dicho período.

III. Otra información importante

Para obtener información adicional sobre las disposiciones para los desembolsos, sírvase consultar el Manual de Préstamos disponible en el sitio web público del Banco en https://www.worldbank.org y "Client Connection" en https://clientconnection.worldbank.org. El Banco recomienda su registro como usuario de "Client Connection". Desde este sitio web, podrá preparar y presentar Cartas de Firmas Autorizadas y Solicitudes de Retiro, monitorear en tiempo casi real el estado del Préstamo y acceder a información relacionada sobre políticas, gestión financiera y adquisiciones. Para obtener más información sobre el sitio web y las disposiciones para el registro, o si tuviera cualquier consulta en relación con lo anterior, por favor comuniquese con el Banco mediante el envío de un correo electrónico a askloans@worldbank.org utilizando la referencia anterior.

¹ Sección 10.01 (c) de las Condiciones Generales.

² Sección 5.09 de las Condiciones Generales.

Atentamente,

Issam A. Abousleiman Director de País Bolivia, Chile, Ecuador y Perú

Archivos adjuntos

- 1. Modelo de Carta de Firmas Autorizadas
- 2. Estado de Gastos (SOE, por sus siglas en inglés)

Con copias:



Apartado 1: Disposiciones para los desembolsos

Prestamo		Pais	Estado Plurinacional de Bolivia	E. d. d.	Sección III.B.2 del Apartado 2 del		
	ļ	Prestatario	Estado Plurinacional de Bolivia	Fecha de ci	Convenio de Préstamo.		
del BIRF Nro.	9695 -BO	Nombre del Proyecto	Programa de Resiliencia Climática del Sector Vial - Serie de Proyectos 1	Fecha límit desembolso Subsección	Cuatro meses despues de la fecha de		
		Méto	dos de desembolso y documentación de	respaldo			
	desembolso	Métodos		umentación d secciones 4.3			
Pago directo	1 /	Sí	Copia de registros (por ejemplo, faction de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa del la				
Reembolso		· Sí	Estado de Gastos (SOE) en el forma				
Anticipo (a un Designada)	a Cuenta	No	No aplica				
Compromisos	especiales	No	No aplica	,			
			Guentas designadas (Secciones 5 y 6*). Marie an indian			
Tipo No aplica		No aplica		Techo	No aplica		
Institución fin Nombre	anciera –	No aplica	Moneda		No aptica		
Frecuencia de de informes Subsección 6.	presentación 3 (**)	No aplica		Monto	No aplica		
		an a say va	lor minimo de las Sólicitudes <i>(Subsecció</i>	n 3.5)* = 1.			
El valor minin	no de las solicitu	ides de Reembolso y Pago	Directo es de USD 500.000 o su equivaler	nte.			
			irmas autorizadas (Subsección 3.1 y 3.2 Desembolso y Documentación (Subsecci	**			
La CSA y toda		s de Retiro de Fondos con s	en el Adjunto 1 de la presente carta. su documentación de respaldo correspondi	ente deben ser	enviadas electrónicamente a través del		
sistema "Clien							



Adjunto 1

Modelo de Carta de Firmas Autorizadas

[Membrete]
Ministerio de Finanzas
[Dirección]

[FECHA]

The World Bank 1818 H Street, N.W. Washington, DC 20433 Estados Unidos de América

Atención: [Director de País]1

Estimado [Director de País]:

Ref.: Préstamo BIRF [Nro. de Préstamo] - [Código de País] - [Nombre del Proyecto]

Hago referencia al Convenio de Préstamo ("Convenio") entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ("Banco") y [Nombre del Prestatario] ("Prestatario"), que otorga el Préstamo arriba mencionado, Para los efectos de la Sección 2.02 de las Condiciones Generales, tal como se definen en el Convenio, cualquier(a)² de la(s) [una/dos/tres] personas cuyas firmas autenticadas aparecen a continuación están autorizadas en nombre del Prestatario para firmar y presentar una solicitud de retiro de la Cuenta de Préstamo ("Solicitudes").

A los efectos de la presentación de Solicitudes al Banco³, [una/dos/tres] de las personas cuyas firmas autenticadas figuran a continuación está(n) autorizada(s), en nombre del Prestatario, actuando [individualmente / conjuntamente⁴] para enviar las Solicitudes y evidencia que respalde las mismas, en los términos y condiciones especificados por el Banco.

Esta Autorización también confirma que el Prestatario está autorizando a dichas personas a aceptar Credenciales de Identificación Segura (SIDC) y a enviar Solicitudes y documentación de respaldo al Banco, incluso por medios electrónicos. El Banco se basará en tales declaraciones y garantías, incluidas las declaraciones y garantías contenidas en los Términos y condiciones de uso de credenciales de identificación segura en relación con el Uso de medios electrónicos para el procesamiento de solicitudes y documentación de respaldo ("Términos y condiciones de uso de SIDC"), el Prestatario declara y garantiza al Banco que se asegurará de que dichas personas cumplan con esos términos y condiciones.



¹ Instrucción para el personal del Banco: Por favor, envie esta carta al Abogado de País para su posterior procesamiento (Prestatario: Por favor, no elimine esta nota).

² Instrucción para el Prestatario: Especifique si es necesario que más de una persona firme las Solicitudes, así como el número de personas o sus cargos, y si aplican umbrales. Por favor, elimine esta nota al pie de página en la carta final que envie al Banco.

³ Instrucción para el Prestatario: Especifique si es necesario que más de una persona firmen conjuntamente las Solicitudes; de ser así, por favor indique el número. Por favor, elimine esta nota al pie de página en la carta final que envie al Banco.

⁴ Instrucción para el Prestatario: Utilice este corchete <u>únicamente</u> si varias personas deben firmar conjuntamente cada Solicitud; si esto no fuera aplicable, por favor elimínelo. *Por favor, elimine esta nota al pie de página en la carta final que envie al Banco.*

La presente Autorización sustituye y reemplaza cualquier Autorización que conste actualmente en los registros del Banco en relación con el/los Convenio(s) mencionado(s) en la referencia de la presente Autorización.

Información del signatario

Nombre		Cargo	Identificación de correo
[Nombre	del	[Título]	[Correo electrónico]
signatario]			

Muestras de firma

Nombre del signatario	Firma 1	Firma 2 _	Firma 3 _
[Nombre de usuario]			
[Nombre de usuario]			

Atentamente,
/ firmado /
[Cargo]



Adjunto 3

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

	ACCUMPANTA DA CONTRA					
PAGOS REALIZANDO DURNATE EL PERÍODO DE:		AL				
LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS DURANTE EL LOS PAGOS LISTADOS FUERON INCURRIDOS ANTES DE LA		O):				

PRESTAMOICREDITO/DONACION NO.: NO. SOLICITUD: NO. HOJA: NO. CATEGORIA:

						_			CREMIN	DESIGNADA :					
r 1	1 2	3	4	- 5	6	7	8	-	10	11	12	13	14	15	16
Nombre del Provendor	Breve descripción del gazto	Código del gasta	Contrato Sujeto a revisión previa (SI o NO)	Registro del contrato en C.C.	Moneda del contrato	Monto Tetat del Contrato	Monto actimulado del contrato (incluido en SOEs antoriores)	Número de la Factura e Recibo	Fetha dol Pago	Monto Pagado al Proveedor	% Financ. per BIRF	Monto Admisible (Gal 11 X 12)	Tasa de Cambio	Fecha Dóbito Guenta Designada	Cantidad Debitada Cuenta Designada (Col 13 / 14)
-		-									_	5.00			D. C C
				-				ı				0.00			0.00
<u> </u>		-										0.00			0.00
_		_										8.00			0.00
												0.00			O.D
		1		_								0,00			0.00
_												0.00			0.0
						-		_	•	0,00		0.00		TOTAL	0.0

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO PARA ESTE CERTIFICADO DE GASTOS ESTÁ EN:

(indique el local)

			_
Instrucciones: Preparación	Ca dificado da (Sociae nom cada	Categoria

Columna 1: Informe el nombre del preveedor

Columna 2: Hacer una breve descripción del gasto (ejemplo: honorarios dic/2012, consultoria, esrucio de limpiaza, váficos, servicios de auditoria, etc).

Columna 3: Mentificar cust tipo de gasto lue hecho (ejemplo: CS: consumato / CN: obras / GO: bienes / OP: costos operativos / TR: entrenamiento / NCS: servicios de no consumato / SP: Subproyectos)

Columna 4: Informar si el contrato fue o no sometido a revisión previa del Banco Mundial.

Columna 5: Informar número de registro del contrato en Client Connection

Columna 6: Informar moneda del contrato

Columna 7: Informer valor del contrato (en la moneda que fue indicada en la columna 6). Columna 8: Informer valor del contrato que ya 11e pagado, incluido en SOEs antenores.

Columna 9: Informar el rumero de la factura o recibo del proveedor

Columna 10: Informer techa del pago al proveedor

Columna 11: Informar valor pagado si proveedor, en la moneda indicada en la factura.

Columna 12: Indicar el porcambrel de Inanciamiento (de acuerdo el comento de printamo/donación) 😅

Columna 13: Calculo del monto admisible pera tranciamiento (resultado de la multiplicación de la columna 11 por la 12). Pera los cesos en que el porcentual de financiamiento es de 100%, los valores de esa columna serán los mismos presentados en la columna 11.

Columna 14: treferer la teas de cambia. Fever tener en cuenta que la tasa de cambio a ser utilizada debe sur la basa de cambio a ser utilizada debe sur la basa de cambio en proyecto de be tratizar la misma teas que de utilizada para trensformar los délares que el Banco enté en proyecto en

moneda local. Ese punto es muy emportante, ya el Banco no reconoce diferencias de cambio como gasto elegible de financiamiento,

Columna 15. Fecha que en la cual el proyecto retió los fondos de la cuenta designada (en diferes) y los emes a la cuenta operativa (en moneda local).

Columna 16: Délexão de la columna 13 / columna 14. Esa columna refeja en monto equivalente en dólares del gesto realizado, que será considerado por el Benco pare documentación.

